TS DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE
Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla

TSD-128



El Peritaje Social

Manual de Consulta (I)

REPORTAJE La vivienda, algo más

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial
· Pericia social.

3 Redacción

8 Carpeta
· El Peritaje Social. Manual de Consulta (I).

14 Reportaje
· La vivienda, algo más.
· Servicios Sociales Comunitarios en la encrucijada.
· Problemas y retos del servicio de ayuda a domicilio.
· Trabajo Social y el modelo de atención centrada en la persona mayor dependiente.

25 Al habla
· Lucía Panedas Ubierna.

28 Opinión
· ¿Hace falta reformar la Constitución Española para defender los Derechos fundamentales?

29 Agenda

29 Cuadernillo

31 Bibliografía

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

TSDIFUSION

Edita
Vocalía de publicaciones del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1ºC. 29005 Málaga
Tel.: 952 22 71 60 · Fax: 952 22 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección
Emilia Fernández Fernández

Secretaría Técnica
María Lara Márquez. CODTS Málaga

Redacción
Pilar Tubío Martínez, Rosa María González García, Begoña Velázquez Fernández, Marta Ginesta Gamaza (Cádiz) • Juan Rosa Martín, Julio Piedra Cristóbal, Catalina Hernández Maestre (Huelva) • Elisabet Rodríguez Zurita, Rafael Arredondo Quijada, David Caracuel Ruiz, Mirian del Olmo Moreno, Pilar Castillo Romero, África Fontcuberta Ramírez, Joaquín Jaime Sánchez Espinosa, María Lara Márquez (Málaga) • Yedra Pappalardo Alcántara, Daniel Fernández Martínez, Rafael Romero Pérez (Sevilla) • Nazaret Navas Rojano (Consejo Andaluz).

Colaboran en este número
Rafael Arredondo Quijada · Carlos J. Núñez Gómez · Eva María Torrero Gómez, Bárbara Barrios Montoro · Javier Ramírez González, María Ángeles Díaz Acebedo · José Luis Sarasola Sánchez-Serrano, Jesús Sarasola Fernández · Amparo Carretero Palacios.

Maquetación
Rocío Morales Lozano. CODTS Málaga

Soporte: Informático a través de Internet
Internet: www.tsdifusion.es
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532 / ISSN electrónico 2341-0345
Los contenidos de esta revista son siempre reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

Pericia social

TSDIFUSIÓN, EN ESTE Y SU PRÓXIMO NÚMERO, VA A ABORDAR EN SU CARPETA CENTRAL EL PERITAJE SOCIAL divulgando un manual elaborado por el Colegio de Trabajo Social de Cádiz.

Este campo, el del peritaje, requiere de una formación y profundización específica, que nos permite desarrollar nuestro trabajo en la Administración de Justicia –ámbito con escaso contenido en la formación universitaria- y que en la mayoría de los casos se desarrolla a través del ejercicio libre de la profesión.

El peritaje social requiere el conocimiento de una realidad, su análisis y posterior valoración técnica, lo que demanda del/la profesional una especialización para un buen dictamen profesional, que se verá plasmado en el informe pericial, sobre el que se incidirá en la segunda parte del reportaje que se publicará en el próximo número de la revista.

En el campo del peritaje encontramos profesionales de referencia como Ana Martín Muñoz, a la cual se alude en el artículo y que nos habla sobre los múltiples ámbitos de trabajo en los que podemos trabajar: familiar, penal, menores, penitenciario, social, específico del Mobbing, médico-forense, violencia de género, indemnización por daños…

Sirva este artículo para conocer mejor este ámbito de desarrollo profesional del Trabajo Social que sigue siendo poco conocido por profesionales y la sociedad general, así como para animar a quienes se encuentren interesados/as en su práctica a formarse y/o poner en práctica su bagaje en el Trabajo Social.

El Colegio de Trabajo Social de Málaga convoca un concurso de fotografía social y microrrelato

Redacción. MÁLAGA

El pasado día 25 de mayo de 2018 el Colegio Profesional de Málaga convocó el "I Concurso de Fotografía Social y Microrrelato sobre Experiencias de Trabajo Social en el Mundo", al objeto de suscitar la reflexión sobre la realidad social en la que estamos inmersos y así sensibilizar ante los valores y contravalores que están presentes en nuestro entorno.

El objetivo del concurso es dar visibilidad a todo aquello que aporta diversidad a nuestra sociedad y que muchas veces, no vemos o no queremos ver.

Por tanto, si eres trabajador/a social, vives en el extranjero o viajas con frecuencia y eres aficionado/a a la fotografía puedes participar en el concurso enviando tus imágenes a la dirección de correo electrónico: asuntos.profesionales@trabajosocialmalaga.org, indicando en el asunto: Concurso Fotografía Social y Microrrelato.

Para poder participar las personas interesadas deben enviar un máximo de tres fotografías al correo, acompañadas de un título y un texto no superior a 800 caracteres.

Las fotografías seleccionadas formarán parte de la Agenda Colegial 2019 que el Colegio de Trabajo Social de Málaga edita y publica cada año.



El **plazo de entrega** estará abierto **hasta el 15 de agosto de 2018 a las 00.00 horas.**

Accede a las bases

El Colegio de Málaga hace pública su memoria anual de 2017

Redacción. MÁLAGA

El Colegio de Trabajo Social de Málaga publicó en su web la Memoria Anual 2017, dando a conocer la actividad colegial que se ha llevado a cabo durante el último año. En ella puedes consultar las acciones formativas que se han programado. Asimismo, se recogen otros aspectos relacionados con las comisiones de trabajo y el balance anual de nuestra actividad colegial.

Para acceder a la información puedes hacerlo pinchando en el siguiente enlace: http://trabajosocialmalaga.org/archivos/memoria_actividades/memoria2017.pdf



Alianza Servicios Sociales Públicos

En DEFENSA del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

Tus derechos sociales. Tu puesto de trabajo están en riesgo

http://www.trabajosocialmalaga.org/html/defensa_sistema_publico_servicios_sociales.php



Descuentos en el temario del SAS

Redacción. MÁLAGA

Si eres colegiada/o de Málaga y estás interesada/o en adquirir el temario de preparación de las oposiciones del Servicio Andaluz de Salud, te informamos de las condiciones ventajosas que nuestro colegio ha negociado con la editorial MAD.

Las personas interesadas en estos manuales pueden beneficiarse un descuento del 25% sobre el precio público, lo que supone un ahorro con respecto a su adquisición en librerías y/o en otros establecimientos distribuidores.

Para realizar tus pedidos debes rellenar el formulario que se proporciona en el siguiente enlace:http://trabajosocialmalaga.org/html/NOTICIAS_colegio.php?id=1197 y remitirlo a la siguiente dirección de correo electrónico: area.economica@trabajosocialmalaga.org.

Participación en la II Edición del Encuentro Collegium organizado por el Consejo General de Trabajo Social en Madrid



Ana I. Lima, durante el II Encuentro.



Participantes de los Colegios y el Consejo General.

Redacción. MÁLAGA

El Colegio de Málaga participó en la II Edición del Encuentro Collegium, organizado por el Consejo General de Trabajo Social, en el que se dieron cita 37 representantes de 22 Colegios Profesionales que se reparten por todo el territorio nacional.

Estas jornadas se encuentran enmarcadas en el Plan de Trabajo diseñado por el Consejo General y tiene por objetivo abordar aquellas cuestiones colegiales que afectan directamente a la profesión. Para ello se utilizaron dinámicas de participación, con las que se generó un intenso debate y se compartieron experiencias y buenas prácticas.

Durante el encuentro se analizó la comunicación interna y externa de los Colegios y se recordaron las bases teóricas de la comunicación institucional, a través de las relaciones con los medios de comunicación, las redes sociales y la página web. Para ello se utilizaron casos prácticos con los que profundizar en la materia.

Rafael Arredondo, anterior presidente del Colegio de Málaga y miembro de la Junta de Gobierno del Consejo General del Trabajo Social, centró su intervención en la comunicación interna ofreciendo herramientas con las que mejorar el intercambio de información.

La segunda parte de la jornada estuvo centrada en los ámbitos competenciales de la organización colegial abordando aspectos tales como: la defensa de la profesión, la formación, la gestión colegial y las acciones desarrolladas en los diferentes ámbitos de intervención.

Por último, se expusieron las propuestas del I Encuentro Online de Gerencias celebrado el 14 de junio, en el que participaron 39 representantes técnicos/as y gerentes de 26 Colegios. Durante la sesión virtual se abordaron cuestiones de interés en la gestión de los Colegios, como la aplicación del nuevo Reglamento de Protección de Datos. De forma paralela tres de los colegios participantes compartieron sus buenas prácticas.

La Junta de Gobierno del Colegio de Málaga celebró Asamblea Extraordinaria

Redacción. MÁLAGA

El pasado miércoles 13 de junio a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, tuvo lugar una Asamblea Extraordinaria del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga. Durante la misma se abordaron las siguientes cuestiones:

- Aprobación en su caso de la modificación de Estatutos del Consejo Andaluz de Trabajo Social.
- Aprobación en su caso del nuevo logo del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga.
- Aprobación en su caso del cambio del nombre del Colegio: pasando de Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga a Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga.
- Ruegos y preguntas.

Finalizada la Asamblea Extraordinaria se aprueban por unanimidad las propuestas detalladas con anterioridad.

Manifiesto del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social sobre la situación del "Aquarius"

Redacción. CONSEJO ANDALUZ

El día 14 de junio, desde el Consejo Andaluz, se hizo público el manifiesto que las/os Presidentas/es de los ocho Colegios Profesionales de Trabajo Social de Andalucía habían elaborado tras la situación que se estaba viviendo en las aguas del Mediterráneo.

De este gran trabajo salió un firme y claro posicionamiento sobre las políticas migratorias y el acogimiento de personas refugiadas y migrantes, además de congratular la medida adoptada por el nuevo Gobierno Español.

En esta línea, se hizo mención de la importancia que tenían en la materia el papel del Estado, los Servicios, Instituciones y por supuesto la voluntad ciudadana, en cuanto a la acogida de las personas refugidas/migrantes para la garantía de los derechos de estos.

Finalmente se mostraba disposición para los municipios que acogieran a las personas refugiadas, entendiendo que se está dando una situación de emergencia humanitaria, por lo que esta colaboración debe contar además con unas políticas estables, normalizadas y públicas en la atención profesional.

El manifiesto completo puede encontrarse en la Web del Consejo Andaluz.



Reunión de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud y el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social

Redacción. CONSEJO ANDALUZ

El lunes 11 de junio de 2018, tuvo lugar la reunión con Francisca Antón, Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

Al presidente del Consejo, Julio Piedra Cristóbal le acompañaron miembros de la Comisión de Salud: Mariano Sánchez Robles, Rosario Gualda García y Mercedes Gayán Guardiola.

Esta reunión es una continuación de la ya celebrada el 10 de abril con la Consejera de Salud, Marina Álvarez Benito. El tema a tratar fue el documento de Aportaciones de los/as trabajadores/as sanitarios/as, resaltando su importancia Julio Piedra –además coordinador de la Comisión de Salud- ya que dicho documento es una radiografía sobre la situación en la que se encuentra el Trabajo Social Sanitario en el SAS.



La Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud con representantes de la Comisión de Salud del Consejo Andaluz.

Se aprovechó la ocasión para realizar distintas propuestas de mejoras desde el ámbito sanitario en relación con la profesión del Trabajo Social.

Con este encuentro se pretende la implementación de dichas aportaciones para una mejor calidad en el servicio y para la profesión.



Momento de la reunión de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales y la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz.

Celebrada reunión de la Junta de Gobierno y Asamblea General del Consejo Andaluz

Redacción. CONSEJO ANDALUZ

Entre el 22 y 23 de junio se ha llevado a cabo la reunión de Junta de Gobierno y la Asamblea General del Consejo Andaluz en la sede del Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz

El fin de semana comenzaba con una puesta en común por parte de la Junta de Gobierno sobre los temas a tratar en la Asamblea, haciendo ésta de vehículo para debatir y compartir la información entre los distintos colegios andaluces.

Seguidamente el sábado, tras ser aprobada el Acta de la Asamblea anterior, se abordaron los distintos temas de actualidad en los que se ve inmerso el trabajo social, se hizo un análisis del presente y se buscaron propuestas de mejora y proyectos futuros en los que embarcarse.

Por su parte, también se conoció el trabajo que están llevando a cabo las Comisiones del Consejo: Servicios Sociales, Salud, Vivienda, Dependencia, Colegiación, Educación, Emprendimiento e Innovación, Tercer Sector-ONG, a pesar de ser equipos jóvenes las expectativas son positivas en cuanto al trabajo de estas.

Participación del Consejo Andaluz en el grupo focal sobre el Plan de Inclusión Sociolaboral

Redacción. CONSEJO ANDALUZ

El jueves 28 de junio a las 10,30 horas en Sevilla, Pilar Tubio, Vicepresidenta del Consejo Andaluz y Coordinadora de la Comisión de Servicios Sociales fue convocada a participar en el grupo focal sobre el Plan de Inclusión Sociolaboral. Para la elaboración de éste se tuvieron en cuenta cada una de las unidades familiares perceptoras de la renta mínima de inserción social en Andalucía.

A la reunión asistieron jefes de servicio de las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincia, personal de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social.

Durante la sesión se elaboró un tutorial sobre cómo se debe cumplimentar el proyecto de Intervención Social dentro del Plan de Inclusión Sociolaboral de la Renta Mínima.

En esta misma línea, el proyecto cuenta con cuatro apartados, indicadores, diagnóstico, intervención y resultados, siendo estos cuatro campos abiertos en los que se debatió en la sesión sobre qué trabajar en cada parte. La finalidad de consensuar estos puntos es trasladarlos al personal de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía para su puesta en acción.

Además de la contribución que se realizó a este proyecto gracias a la asistencia de Pilar como representante del Consejo Andaluz y la Comisión de Servicios Sociales, también se pudieron exponer quejas como la puesta en marcha de este proyecto de forma tardía y la necesidad de que los/as profesionales puedan contar con el plan de acción para saber cómo actuar antes de que éste sea publicado.

Cinematografía Social

Por Amparo Carretero Palacios

Alike

Dirección: Daniel Martínez Lara & Rafa Cano Méndez
Género: Animación
Año: 2015
Duración: 8 minutos



"En una vida ajetreada, Copi es un padre que intenta enseñar el camino correcto a su hijo Paste. Pero… ¿Qué es lo correcto?"

Alike es un corto de animación, que reivindica el papel de las artes en nuestras vidas y da que pensar lo que representa la gestión de la diversidad y el ejercicio de la libertad desde la escuela, al mundo laboral y en la sociedad en general: desde la niñez hasta la etapa adulta. Para ello, se ve el papel del día a día en padre e hijo, y cómo tanto el primero, en la escuela a través de las rutinas forzadas y los convencionalismos se va preparando para encajar en el molde que le sirva de tránsito al mercado laboral. El trabajo del padre, con sus largas y monótonas jornadas reproduce el mismo modelo de anulación de la diversidad, la imaginación y la propia esencia individual, que va más allá de los horarios lectivos y laborales.

Esta historia de padre e hijo, es una metáfora de la vida actual, de la rutina, las prisas, un mundo en que priman las normas, la acumulación del conocimiento por encima de la creatividad, de la espontaneidad y la pasión. Si bien la rutina y la falta de creatividad y motivación tiñe de gris el escenario y los personajes; la conexión con las emociones entre padre e hijo, y entre ambos con su entorno se simboliza con la aparición del color y con una maravillosa banda sonora marca el ritmo de las emociones de los personajes.

Este corto ha recibido numerosos premios y reconocimientos desde su presentación, entre otros: Ganador del Goya a mejor corto de animación en 2016.

Es un recurso accesible y ameno para trabajar con personas de todas las edades. Se puede visualizar en el siguiente enlace: http://www.alike.es/.

Cinematografía Social

El Peritaje Social

Manual de Consulta (I)



Colegio Profesional de
TRABAJO SOCIAL
de Cádiz

En éste y el próximo número de TSDifusión vamos a compartir el trabajo realizado por el Colegio de Trabajo Social de Cádiz y presentado el pasado año, un manual de consulta sobre peritaje social en el que se ofrece las claves para guiar los comienzos en este campo de la Pericia Social.

tarnos a un vocabulario jurídico que en ocasiones es alejado al que usamos en nuestros quehaceres profesionales cotidianos, y todo es debido a que el ámbito de la Justicia puede estar estrechamente relacionado con alguna parte de nuestro trabajo.

El ejercicio libre en Trabajo Social es posible y hay público y

"Actualmente el Peritaje Social está en boca de la disciplina de Trabajo Social por ser una incorporación reciente de nuestro perfil profesional a la Administración de Justicia y por otra, es una nueva vía laboral para el ejercicio libre de la profesión, algo que aún no está del todo asimilado en nuestra genética profesional."

Introducción

Según la última definición de nuestra disciplina, indicamos que el Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el Trabajo Social, que se respalda en las teorías del Trabajo Social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos sociales y locales. El Trabajo Social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

El Trabajo Social tiene entre sus campos de actuación todos aquellos donde se requiera la implementación de técnicas para promover cambios, fortalecimiento, cohesión, gestión y cobertura de necesidades y todo de forma individual, grupal, comunitaria o familiar. Podemos intervenir con respecto a menores, género, sexualidad, mayores, diversidad funcional, discapacidad, dependencia, migraciones, recursos humanos, mediación, peritaje, salud, ocio y tiempo libre, ámbito comunitario, vecinal, empresarial, laboral, en temas de responsabilidad social, medio ambiente, política, economía, etc.; un sinfín de esferas, puesto que el Trabajo Social es una disciplina que promueve la justicia social y el Bienestar Social.

Desde el Trabajo Social, además, nos especializamos en el cambio social, las relaciones humanas, la cobertura de necesidades, las sensibilidades sociales, la resolución de conflictos y por qué no, en el ámbito de la Administración de Justicia y las peritaciones sociales.

Actualmente el Peritaje Social está en boca de la disciplina de Trabajo Social por ser una incorporación reciente de nuestro perfil profesional a la Administración de Justicia y por otra, es una nueva vía laboral para el ejercicio libre de la profesión, algo que aún no está del todo asimilado en nuestra genética profesional. El ámbito de la Administración de justicia no es el que adquiere mayor profundidad en los estudios universitarios, sin embargo se hace harto imprescindible moverse por sus entresijos y adaptar mercado que lo justifique. Desde los Colegios Profesionales de Trabajo Social de forma estatutaria y filantrópica se defiende con convicción el trabajo por el bienestar social y la cobertura de las necesidades sociales a través de un Sistema Público de Servicios Sociales y por supuesto, y de forma compatible, también se defienden los intereses profesionales de quienes deciden poner en marcha una empresa de Trabajo Social. De hecho, una empresa con los valores puros de la disciplina y que sea consecuente con nuestra deontología, consideramos, irá mucho más allá de la responsabilidad social corporativa.

En este manual ofreceremos las claves para guiar los comienzos en este campo de la Pericia Social y recomendamos encarecidamente la lectura y profundización en la legislación pertinente.

1. ¿Qué es el Peritaje Social?

El Peritaje Social es el asesoramiento social y profesional que realizamos desde el Trabajo Social a petición de la propia Administración de Justicia (del Ministerio Fiscal o tribunales) o a instancia de una o de las dos partes interesadas en un litigio. La incorporación de nuestro perfil profesional es relativamente reciente para la historia que tiene nuestra profesión.

Como profesionales del Trabajo Social podemos emitir dictámenes periciales a través de informes periciales cuando sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto objeto del proceso judicial, o para adquirir certeza sobre ellos (arts. 335 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en adelante LEC).

Tal y como indica la abogada Ana Muñoz Martín (2005, p.8), "por razón de su objeto, la petición de un dictamen pericial social será necesaria cuando la resolución del caso precise un conocimiento técnico-científico de la realidad social. Las partes podrán aportar al procedimiento los peritajes sociales que hayan encargado privadamente a un perito, podrán solicitar al tribunal la designación de perito social para la emisión del informe correspondiente y también podrá el tribunal, de oficio, designar un perito social, cuando estime que su pericia sea pertinente."

Es decir, podemos realizar peritaciones sociales cuando se nos requiera desde la Administración de Justicia (por estar en la lista de peritaje del Colegio u otras), formemos parte de la propia Administración de Justicia o nos la pida una o las dos partes litigantes en el proceso judicial.

La realización de un peritaje social implica el aporte de los conocimientos sobre determinados hechos relevantes para el enjuiciamiento. El/la trabajador/a social que realiza peritajes sociales forenses, o peritajes judiciales sociales, colabora con la Administración de Justicia proporcionando un dictamen profesional sobre aspectos sociales, relacionados con la situación de las personas, su entorno próximo y sus redes sociales, con el fin de informar al tribunal y a todas aquellas partes que hayan requerido su intervención (según el artículo 340.1 de la LEC).

1.1. El objeto del peritaje social / peritaje judicial social / peritaje social forense.

La actividad pericial está relacionada con la prueba, *"la pericia como todo medio de prueba está sometida a una regulación legal que establece el modo en que debe practicarse. […] La prueba pericial como todo medio de prueba tiene como finalidad provocar la convicción judicial sobre algún hecho con influencia en el proceso, y será pertinente cuando para la obtención o apreciación de algún dato sean necesarios conocimientos científicos, técnicos o artísticos." (Hernández Galilea, Jesús M. 2004).*

Por todo lo anterior, indicamos que el objeto del peritaje social es el asesoramiento específico tras una investigación cuyo dictamen se plasma en un informe pericial. El informe pericial social (no informe social) y tal como indica Ana Muñoz Martín: *"se referirá en todo caso a cuestiones atinentes a la realidad social, ciñéndose a los aspectos sociales relevantes para el objeto concreto de la pericia, valorando los factores o variables sociales concurrentes y la incidencia (positiva o negativa) que tienen en él. A salvo lo dicho, podrá recoger, según los casos y con la profundización que exija el objeto del informe, el análisis y valoración de:*

A. Aspectos familiares: datos de identificación, parentesco, relaciones familiares, dinámica de estas relaciones, historia familiar,…

B. Aspectos de relación con el entorno: relaciones vecinales, sociales, procesos de socialización,…

C. Aspectos relacionados con la educación: nivel de instrucción, escolarización, Absentismo, formación, estudios realizados,…

D. Aspectos económicos: ingresos mensuales individuales y familiares, organización, distribución económico-doméstica, procedencia de los ingresos. (Pensiones contributivas, no contributivas, de jubilación, de invalidez, apoyos Familiares), gastos (créditos, préstamos bancarios,…)

E. Aspectos laborales: situación laboral, tipos de relación contractual, periodos y prestaciones de desempleo, capacitación, oficios, profesión, ocupación, trabajos en economía sumergida, perspectivas de futuro,…

F. Aspectos relacionados con la salud: enfermedades, minusvalías y sus grados, cobertura sanitaria, tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, adscripción a programas de salud,…

G. Aspectos relativos al hábitat-vivienda: descripción del hábitat circundante: barrio, zona, servicios (colegios, zonas verdes, centros sanitarios, comercio, transporte,…), tipo de vivienda, condiciones, características (superficie, ventilación, luminosidad, y cualesquiera otras relacionadas con las condiciones de habitabilidad), grado de hacinamiento, régimen de posesión o tenencia. (Alquiler, precario, usufructo,…)

H. Aspectos socio-culturales: vinculación a la vida cultural, aficiones, intereses, Ocio y tiempo libre, asistencia a eventos, aptitudes, pertenencia a grupos o Asociaciones (religiosas, deportivas, culturales,…), pasividad y anomia, relaciones o dependencia con Servicios Sociales,…" (Muñoz Martín, Ana. 2005, págs. 8-9).

Profundizaremos en este aspecto proporcionando un modelo de informe pericial social más adelante.

1.2. Requisitos para realizar peritaje social

En este apartado haremos referencia al artículo 340 de la LEC:

Artículo 340. Condiciones de los peritos.

1. Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser nombrados entre personas entendidas en aquellas materias.

2. Podrá asimismo solicitarse dictamen de Academias e instituciones culturales y científicas que se ocupen del estudio de las materias correspondientes al objeto de la pericia. También podrán emitir dictamen sobre cuestiones específicas las personas jurídicas legalmente habilitadas para ello.

3. En los casos del apartado anterior, la institución a la que se encargue el dictamen expresará a la mayor brevedad qué persona o personas se encargarán directamente de prepararlo, a las que se exigirá el juramento o promesa previsto en el apartado segundo del artículo 335.

Para realizar peritajes sociales, por tanto, se requerirá la titulación de Trabajo Social. Como se observa, la Ley no indica que se necesite formación adicional o específica en peritaje social accesoria al título oficial, como por ejemplo formación en peritaje, pero sí puntualizamos que los informes periciales deben dar respuesta al objeto de pericia; además, se presupone que el/la profesional que elabora un dictamen pericial posee experiencia suficiente y demostrable en el tema a tratar. A modo de conclusión establecemos que dependiendo del caso, se exigirá al/la profesional títulos oficiales o no, pero en todo caso debe ser ducho/a en el tema a peritar.

Por ejemplo, en un caso en el que se requiera un informe pericial técnico sobre fontanería se exigirá que sea realizado por un/a perito/a que posea conocimientos técnicos en fontanería, con formación y experiencia; sin embargo, como trabajadores/as sociales, no podremos realizar un dictamen pericial sobre fontanería sin la formación o experiencia oportunas. En nuestro caso, a la hora de realizar informes periciales sociales, deberemos tener el título oficial de Trabajo Social, que es suficiente, pero

*"**Para realizar peritajes sociales se requerirá la titulación de Trabajo Social. La Ley no indica que se necesite formación adicional o específica** en peritaje social accesoria al título oficial, como por ejemplo formación en peritaje, pero sí puntualizamos que los informes periciales deben dar respuesta al objeto de pericia; además, se presupone que el/la profesional que elabora un dictamen pericial posee experiencia suficiente y demostrable en el tema a tratar."*

si el caso implica conocimientos específicos, es posible que se escoja (listas de peritaje u otras) a quien los tenga, o se les presuponga tener sobre: vivienda, dependencia, violencia de género, menores, familia, etc. Si no se dispone de pericia y formación en el ámbito y se forma parte de las listas oficiales u otras formas de realizar peritajes, como la vía privada, la realización del informe pericial está sujeto a los estrictos cánones deontológicos y éticos del/la profesional y recordamos que la profesionalidad es algo que beneficia a todo el colectivo profesional, pero la falta de la misma afecta también al colectivo profesional.

Indicamos como resumen que depende de cuál sea el tema y el objeto del informe pericial, podrán realizarlo unas profesiones u otras, o incluso podrán colaborar varias disciplinas en la realización de informes periciales. Un tipo de informe pericial muy común es el psicosocial, con profesionales de la psicología y del trabajo social. Entendemos además, que un informe psicosocial sobre familia, por ejemplo, sin trabajo social, es un informe recusable[1] (rechazable por inadecuada) debido a que debe incluir las dos patas profesionales.

Los requisitos para ejercer el peritaje social por Ley son:

- Tener la **titulación de Trabajo Social** (diplomatura o grado).
- **Estar dado/a de alta, declarar la actividad.** Por otra parte, una persona que realiza peritaciones sociales de parte o de oficio, al disponer de unos honorarios profesionales y dedicarse a ello, debe estar de alta en el IAE (Impuesto sobre actividades económicas) y en la Seguridad Social y declarar correctamente los ingresos. Si es una cuestión puntual, deberá consultarse a la Agencia Tributaria cuál será el método adecuado para facturar dicha actividad y siempre antes de recibir los ingresos.
- **Estar colegiado/a.** Siempre que se realicen peritaciones sociales por parte de profesionales del Trabajo Social, la colegiación es obligatoria. "Para el ámbito territorial correspondiente al Estado **la colegiación es obligatoria para profesionales que ejercen el Trabajo Social** por imperativo de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales (Art. 3.2.), los Estatutos Generales y Particulares de la profesión (Art. 9.b), la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley de Creación de los Colegios Profesionales de DTS y AA.SS (Art. 3º) y los propios Estatutos del Colegio (Art. 2.2.). Además, **la colegiación también es obligatoria para el personal de la Administración Pública** según las Sentencias del TC de 17 de enero de 2013 (Andalucía), 28 de febrero de 2013 (Extremadura) y 28 de febrero de 2013 (Asturias).

  En otras profesiones es necesario consultar a sus Colegios Profesionales si los hubiera, pero también es obligatorio estar colegiada/o en Psicología, Educación Social, Medicina, Arquitectura, Derecho…
- **No tener antecedentes penales, no ser parte interesada y no incurrir en incompatibilidades**[2].

2. ¿Cuándo realizo un informe pericial?

El Código Civil en su artículo 92 indica que "el Juez, de oficio o a instancia de parte, podrá recabar dictamen de especialistas debidamente cualificados". Además, la LEC indica:

Artículo 339.

2. El tribunal procederá a la designación, siempre que considere pertinente y útil el dictamen pericial solicitado. Dicho dictamen será a costa de quien lo haya pedido, sin perjuicio de lo que pudiere acordarse en materia de costas.

Salvo que se refiera a alegaciones o pretensiones no contenidas en la demanda, no se podrá solicitar, con posterioridad a la demanda o a la contestación, informe pericial elaborado por perito designado judicialmente.

Un aspecto importante a tener en cuenta en nuestra profesión es que el Tribunal podrá, de oficio, designar perito/a cuando la pericia sea pertinente en procesos sobre declaración o impugnación de la filiación, paternidad y maternidad, sobre la capacidad de las personas o en procesos matrimoniales (art. 335.5) ámbito en el que podemos aportar desde el Trabajo Social. Además, es posible que si ambas partes solicitan un peritaje, puedan compartir al profesional con designación judicial para que realice un único informe pericial.

La peritación puede tener designación judicial o de parte. Así pues, en primer lugar, se prevé la posibilidad de que una o ambas partes soliciten al/la juez la designación del perito/a que se encargará de emitir el correspondiente dictamen (art. 339), y en segundo lugar la Ley también permite que sean las partes quienes aporten al proceso los dictámenes emitidos por profesionales con pericia designados por ellas mismas (art. 336) y no por el/la Juez/a.

1 Ver incompatibilidades en este mismo documento.

2 Ver incompatibilidades en este mismo documento.

*"**La peritación puede tener designación judicial o de parte.** Así pues, en primer lugar, se prevé la posibilidad de que una o ambas partes soliciten al/la juez la designación del perito/a que se encargará de emitir el correspondiente dictamen (art. 339), y en segundo lugar la Ley también permite que sean las partes quienes aporten al proceso los dictámenes emitidos por profesionales con pericia designados por ellas mismas (art. 336) y no por el/la Juez/a."*

La designación por la parte y la solicitud de designación al juez son dos opciones compatibles entre sí, de acuerdo con los arts. 335 y 339 de la LEC. En consecuencia podría entenderse que la Ley permite a las partes la solicitud de designación judicial del/la perito/a para que emita el correspondiente dictamen, pese a haberse aportado previamente un dictamen sobre la misma cuestión. En la práctica, sin embargo, es muy raro ver esa simultaneidad.

a) Designación de parte

Las partes implicadas en el proceso judicial pueden elegir libremente a profesionales del Trabajo Social para que les realicen un informe pericial. Estamos hablando de profesionales cuya elección ha sido libre por cada una de las partes, o por una, según su conveniencia.

En este caso son las partes las que **aportan los dictámenes periciales al inicio del proceso** (acompañándolo al escrito de demanda o al de contestación a la misma). La designación del/la perito/a es, en consecuencia, un actividad privada, de carácter extraprocesal y por tanto, pudiera crear controversia en cuanto a que son las partes quienes buscan al/la profesional que tenga, a su entender, los conocimientos adecuados para el esclarecimiento de los hechos.

Las ventajas de esta modalidad son las siguientes:

- Elección del/la profesional en peritaje que más se adecúe a cada situación, por su titulación, capacidad, especialidad y experiencia.
- Asesoramiento previo extrajudicial.
- Asesoramiento permanente.
- Realización de una crítica del dictamen pericial de la parte contraria.

Como inconveniente nos encontramos la aún no resuelta consideración de los honorarios periciales como costas procesales, y por tanto, el poder incluirlos o no en la eventual condena en costas que se dicte contra alguna de las partes en el proceso. En la práctica, mayoritariamente ya se consideran como costa procesal.

b) Designación por juez/a o Tribunal

El/la juez o Tribunal puede designar un/a perito/a en dos situaciones diferentes: en aquellas en las que una o ambas partes se lo solicitan y en aquellas en las que este lo acuerda de oficio. En el segundo supuesto hablamos de procesos en los que la autoridad judicial tiene la facultad, en determinados casos, de designar de oficio a un/a perito/a.

Así, en el ámbito civil, nos estamos refiriendo fundamentalmente a los procesos mencionados anteriormente sobre declaración o impugnación de filiación, paternidad, maternidad, capacidad de las personas o procesos matrimoniales (art. 339.5 LEC). Pero también se admite que el/la juez pueda acordar prueba pericial como "diligencia final" en otro tipo de procesos (art. 435 LEC), siempre que en la Audiencia previa al Juicio ponga de manifiesto a las partes la insuficiencia probatoria, haciendo así uso de la facultad contenida en el art. 429.1 de la LEC.

En el ámbito laboral, la posibilidad de que el/la juez recurra a profesionales de la pericia de oficio es poco frecuente, pero sí es más frecuente y generalizado en el ámbito penal.

Los inconvenientes de estos tipos de designación son precisamente la carencia o, al menos, la menor intensidad de las ventajas que ya hemos visto en el/la perito/a con designación por una parte. Sus ventajas: su menor coste normalmente y la posibilidad de incluir sin problemas los honorarios en la tasación de costas del proceso y en la condena en costas que pudiera producirse para la parte vencida en el proceso.

3. ¿Dónde estamos y sobre qué peritamos?

Los Servicios de la Administración de Justicia donde figuramos como profesionales son:

- Juzgados de Primera Instancia (Familia)
- Juzgados de Menores
- Institutos de Medicina Legal
- Instituto Anatómico Forense
- Decanatos. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
- Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Tal y como se recoge en la Revista Trabajo Social Hoy, en el artículo "El Peritaje Social: un instrumento procesal valioso", de Ana Martín Muñoz, los ámbitos en los que nos movemos desde el Trabajo Social son:

- **En el ámbito familiar**

"En el ámbito de los procesos de familia las peritaciones sociales completan la perspectiva legal de la problemática familiar incorporando un análisis técnico de las implicaciones sociales, afectivas, educativas, culturales y socio-económicas inherentes a la misma. Así, serán de gran utilidad en:

- Procedimientos de nulidad, separación y divorcio: determinación del tipo de guarda y custodia, su atribución inicial,

seguimientos técnicos, cambios de custodia. Determinación del régimen de visitas, adaptación a nuevas circunstancias. Cuantificación de alimentos reclamados por un progenitor al otro para hijos menores (o mayores dependientes). Medidas previas y provisionales, modificación de medidas, ejecución de sentencias.

- Procedimientos relativos a la filiación, paternidad y maternidad: posesión de estado, reconocimiento tácito de la paternidad,...

- Procedimientos relativos a los alimentos entre parientes: factores sociales que deben valorarse para determinar el grado de necesidad del alimentista y las posibilidades del alimentante.

- Procedimientos en materia de atribución de patria potestad, privación y recuperación de la misma; medidas para evitar peligros al hijo; relaciones del hijo con sus abuelos y demás parientes y allegados,...

- Procedimientos en materia de acogimientos (familiares y residenciales), adopciones, procesos de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores...

- Procedimientos relativos a la incapacitación: factores sociales que impidan a la persona gobernarse por sí misma, valoración de los mismos a efectos de reintegración de la capacidad y modificación del alcance de la incapacitación ya declarada, nombramiento de tutor o curador.

- Procedimientos relativos a la tutela, curatela, defensor judicial y guarda de hecho: determinación de la persona y el contexto social más adecuados para el cargo.

- Procedimientos de parejas de hecho que versen sobre aspectos atinentes a los hijos menores.

• **En el ámbito Penal**

- Informes para valorar el grado de integración social del acusado y su grado de responsabilidad penal, especialmente en materia de abusos sexuales, abandono y maltrato a menores, ancianos y violencia familiar.

- Informes sobre los factores sociales que pueden ser tenidos en cuenta para la determinación de la pena del acusado (eximente o atenuante), así como de los que concurren en las víctimas y que agravan la situación en que quedan tras haber sufrido el hecho delictivo.

- Informes sobre el posible establecimiento de medidas alternativas de carácter terapéutico de seguridad, más adecuadas a las circunstancias socio-familiares del inculpado.

- Informes sobre los factores sociales concurrentes en orden a la posible tramitación de indulto.

- Informes sobre la situación socio-familiar del penado en relación a la consecución de la libertad provisional o libertad con fianza.

• **En el ámbito de menores**

- Informes sobre factores sociales que deberán ser tenidos en cuenta para la efectividad de las medidas preventivo-especiales tendentes a la reinserción de los menores.

- Informes sobre el comportamiento y grado de integración social del acusado que permitan valorar su personalidad e individualizar la pena.

- Informes para coordinar la información de los distintos servicios intervinientes: Juzgados, Servicios de protección infantil, Servicios Sociales, Salud Mental Infantil,...

• **En el ámbito Penitenciario**

- Informes para el seguimiento de libertades vigiladas, medidas terapéuticas, alternativas a prisión, trabajos para la comunidad o cualquier otra que tenga que cumplir el penado.

• **En el ámbito Social**

- Informes sobre los factores sociales que deben tenerse en cuenta para una correcta valoración de las secuelas producidas por enfermedades y accidentes laborales.

• **En el ámbito específico del Mobbing**

- Informes sobre la existencia de acoso moral en el trabajo, acoso escolar o "bullying", mobbing inmobiliario, etc.

• **En el ámbito Médico-Forense**

- Informes sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que inciden en la problemática presentada por las personas intervenidas en las mismas, para profilaxis de suicidios, presupuestos para la admisibilidad de esterilizaciones, interrupciones de embarazo, cambio de sexo,...

• **En el ámbito de la violencia de género**

- Informes sociales para el diagnóstico, asistencia y rehabilitación de la mujer en las situaciones de violencia de género.

- Informes para la asistencia social integral de las mujeres que sufren esta violencia y la de los menores que se encuentran bajo su patria potestad o guarda y custodia.

- Informes sociales en las materias competencia de los juzgados de violencia sobre la mujer.

- Informes sociales de las juntas de tratamiento para la valoración de la concesión de permisos, libertad condicional, seguimiento y aprovechamiento de programas específicos por parte de reos por delitos de violencia de género.

- Informes sociales confirmatorios o contradictorios con la valoración que de los aspectos sociales realicen las unidades de valoración integral previstas en la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

• **En el ámbito de indemnización por daños**

- Informes para fundamentar indemnizaciones por factores sociales tendentes a cubrir las necesidades sociales originadas por el daño producido, como, por ejemplo, precisar servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, estancias en centros diurnos, temporales o de respiro familiar,..., sea cual fuere la causa que motivó el daño (accidentes de tráfico o laborales, responsabilidad decenal, negligencias médicas, ...).

En todos estos casos, si se prueba la existencia de situaciones de necesidad social, se podrá reclamar que las indemnizaciones y/o compensaciones económicas que se demandan se extiendan a ellas para poder cubrirlas específicamente.

En conclusión, aunque el peritaje social es un medio de prueba aún poco conocido y utilizado en la práctica forense de nuestros juzgados, representa, a la vista de todo lo expuesto, un instrumento procesal de enorme potencial que, una vez descubierto por los operadores jurídicos y demostrado por los peritos sociales su gran utilidad, pronto se convertirá en una herramienta imprescindible en el fallo de todas aquellas causas en las que los factores sociales, por su incidencia en el caso, deban ser valorados para hacer justicia." (Muñoz Martín, Ana. 2005, págs. 12 - 14).

LA VIVIENDA, ALGO MÁS





Rafael Arredondo Quijada
Trabajador Social. Doctor por la Universidad de Málaga

"La vivienda es algo más que un espacio físico: es una de las estructuras elementales de esta sociedad. Su importancia es tal, que un alojamiento digno y estable se constituye como un bien necesario sin el cual resulta imposible mantener una vida adecuada, pues sobre él se cimentan muchos de los procesos de socialización." (Gallardo, Sánchez y Gutiérrez, 2008: 5)

A modo de introducción

En las siguientes líneas se realiza primeramente un posicionamiento en cuanto al problema de acceso a la vivienda, circunstancia básica y clave para cumplir un derecho básico que no se está respetando en la actualidad. A la vez que se aborda la vivienda como recurso que genera sentimiento de pertenencia y comunidad a un, y en un, territorio, por lo que se está ante un magnífico instrumento para generar procesos de inclusión social y desarrollo comunitario desde el Trabajo Social, donde procesos como el de la Gentrificación no vienen sino a impedir los mismos.

Acercamiento al origen del problema

El actual sistema capitalista hace del consumo la pieza fundamental para su supervivencia, donde el bienestar trasciende elementos personales y se encuentra centrado en la obtención de beneficios económicos (Navarro, Torres y Garzón, 2011). Los elementos y discursos economicistas han ido ganando peso en las decisiones para el interés común, el binomio coste-beneficio se ha impuesto al bienestar social con mayúscula, en el que el acceso a la vivienda lo viene sufriendo históricamente, de hecho *"este problema no es más que uno de los inmuebles males originales por el modo de producción capitalista"* (Cortés, 1995: 72). La vivienda se convierte en un mercado privado *"ese mercado perverso que se basa en la especulación sobre un bien de uso básico"* (Leralta, 2005: 169).

En el plano español la vivienda ha sido utilizada como instrumento para el desarrollo económico, un modelo que marca sus orígenes a partir del año 1958 con las *"Viviendas Subvencionadas, que encaminarían progresivamente los pasos del Estado a ser una mera comparsa de las actividades constructivas privadas y no a ser el principal impulsor de las mismas"* (Avendaño y Heras, 2008: 5). Aunque otros autores como Rodríguez (2010), lo ubica en el Plan de Vivienda 1961-1976 (Ley, 84/1961, de 23 de diciembre), ya que se *"toma la decisión de apoyar la construcción de viviendas como una de las alternativas para comenzar el despegue económico del país"* (p.144). Por lo que no es casual que las grandes empresas del sector actuales tengan su fecha de creación a partir de los

años cuarenta (Torres, 2009):

- Dragados y Construcciones, S.A. (1941)
- Obras y Construcciones Industriales, S.A. – OCISA (1942)
- ACS, Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A. (1944)
- OHL, Construcciones y Contratas, S.A. (1944) a partir del año 2000 FCC.

Se puede afirmar que **"el sector inmobiliario se constituyó en uno de los principales grupos sociales beneficiados de la política económica del Régimen"** (Cortés, 1995: 99). Un sector que junto al turismo y la industria del automóvil pasarían a formar los sectores principales del régimen franquista en el período del desarrollismo, sectores que eran *"más rentables para el gran capital, a la vez que se sacrificaban otras alternativas"* (Beltrán, 2002: 27). Con este escenario la vivienda ha vivido tres grandes crisis, la más reciente a partir del año 2008 y las dos primeras en los años 70 (Jiménez y Fernández, 2014; Naredo, 2004), habiéndose situado incluso como la principal preocupación de los españoles en las encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas en 2007.

A lo aquí expuesto le queda muy lejos todo el marco jurídico que define de manera muy contundente el derecho a una vivienda digna y adecuada. Un derecho que es incorporado por primera vez en 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Audefroy, 1994; Vicente, Rubio y Martínez, 2013), al considerar que vendrá a facilitar un nivel de vida adecuado (Mira, 2001). Una incorporación que supone a la vez una mayor visualización de este derecho, así como un primer paso para formar parte de otros textos internacionales y nacionales de diferentes características, relacionados con colectivos de población más vulnerables, con un especial hincapié en la falta de recursos económicos, pero también en cuanto al género, la edad, el origen étnico o nacional (Observatorio DESC, 2008).

Se está ante un derecho que no se suele poner en duda, pero que no se cumple, al que se alude en el último informe del Defensor del Pueblo (2018) que, refiriéndose a Naciones Unidas, indica: *"La accesibilidad a una vivienda digna es una necesidad humana fundamental"*. (p. 134). Afirmación que automáticamente puede entrar en cuestión cuando a continuación expresa: *"El ejercicio de este derecho viene estando condicionado por las circunstancias económicas que se dan en cada momento y en cada nación"*. (p.134).

La vivienda generadora de comunidad

El concepto de vivienda va mucho más allá de su acceso (siendo esto clave como ya se ha expresado), ya que la misma conforma unidades más amplias que dan origen a calles, barrios, urbanizaciones, pueblos y ciudades. Donde el diseño urbanístico juega un papel muy importante de cara a la generación de valores y del bienestar de las personas que lo habitan, y por lo tanto en la posibilidad de fomentar personas y/o entornos y procesos de exclusión. Son espacios físicos que, junto a sus componentes sociales, conforman el concepto de espacio social (Cortés, 2000).

En los años del boom inmobiliario el diseño urbanístico ha estado centrado en hacer de las ciudades centros turísticos y de inversión, dedicándose más *"a la atracción de capitales que a facilitar el bienestar de los vecinos"* (Observatorio DESC, 2008: 35). Donde se han puesto en marcha procesos como el de la Gentrificación, en el que "se sustituyen y concentran grupos sociales acomodados en barrios históricos en transformación" (p. 35). Procesos que han caracterizado la política urbanística para el desarrollo de ciudades (Smith, 2008), lo que Clark (2005) llama mercantilización del espacio. Circunstancia por la que los vecinos autóctonos son expulsados a otros espacios de la ciudad, desubicándoles y haciéndoles perder su sentimiento de pertenencia al territorio y al entorno social en el que han nacido y convivido durante años. Los nuevos moradores modificarán las costumbres y las relaciones vecinales que hasta ese momento existían, convirtiéndose las ciudades en entes cada vez más individualizados y con menor apego al colectivo y a la acción comunicativa.

De ahí que la vivienda juega un papel de salud pública con efectos beneficios (Allen, 2006), al conjugar los beneficios que aporta respecto a la propia vivienda, con el entorno inmediato y la comunidad (Bonnefoy, 2004). Su relación con la salud, de acuerdo con Bonnefoy, et al. (2003), se constata en la interrelación de las siguientes dimensiones: la estructura física como refugio, el hogar compuesto por

"Se han puesto en marcha procesos como el de la Gentrificación, en el que 'se sustituyen y concentran grupos sociales acomodados en barrios históricos en transformación'. *Circunstancia por la que los vecinos autóctonos son expulsados a otros espacios de la ciudad, desubicándoles y haciéndoles perder su sentimiento de pertenencia al territorio y al entorno social en el que han nacido y convivido durante años. Los nuevos moradores modificarán las costumbres y las relaciones vecinales que hasta ese momento existían, convirtiéndose las ciudades en entes cada vez más individualizados y con menor apego al colectivo y a la acción comunicativa."*

todos los individuos que conviven bajo el mismo techo, el medio y los espacios tanto interno como externos y la comunidad relacionada a la vecindad. De esta manera *"el alojamiento constituye una temática central en el proceso de inserción social de cualquier persona, y especialmente, de aquellos colectivos que pueden tener mayores dificultades"* (Cortés y Navarrete, 2009: 48). Por lo tanto, desde el trabajo social la vivienda puede y debe ser muy tenida en cuenta, donde se supere el efecto de la inmediatez en cuanto a la búsqueda de una solución habitacional ante una emergencia, sin que posteriormente existan procesos de acompañamiento ligados a la misma y a todo lo que la rodea. Ya que, si el no disponer de una vivienda genera desigualdad, esta imposibilidad no surge por la falta de vivienda en nuestro país, sino por una desigualdad a la hora de poder acceder a ella.

Bibliografía

- Allen, T. (2006). Improving housing, improving health: the need for collaborative working. *British Journal of Community Nursing, 11*(4), 157-161
- Audefroy, J. (1994). Eviction trends worldwide and the role of local authorities the right to housing. *Environment and Urbanization, 6*(1), 8-24
- Avendaño, Fco. J. y Heras, M. (2008). Evolución hitórica de la vivienda de protección pública en Madrid. Recuperado de http://oa.upm.es/4196/1/INVE_MEM_2008_58987.pdf (22/06/2018)
- Beltrán, R. (2002). De aquellos barros, estos lodos. La política de vivienda en la España franquista y post-franquista. *Acciones e Investigaciones Sociales, 16, diciembre 2002*, 25-67
- Bonnefoy, X., Braubach, M., Moissonnier, B., Monolbaev, K., & Röbbel, N. (2003). Housing and health in Europe: preliminary results of a pan-European study. *American J. Public Health, 93*, 1559-1563
- Bonnefoy, X. (2004). Review of evidence on housing and health. Fourth Ministerial Conference on Environment and Health. Disponible en http://www.wascorporation.it/docs/4_conferenza_europea_salute_2004.pdf (22/06/2018)
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Tres principales problemas que existen actualmente en España. Disponible en http://www.cis.es/opencms/-Archivos/Indicadores/documentos_html/TresProblemas.html (22/06/2018)
- Clark, E. (2005). The order and simplification of gentrification – a political challenge. En Lees, L, Slater, T. & Wyly, E. K. Edits., *The gentrification reader* (pp. 24-29). London: Routledge
- Cortés, L. (1995). *La cuestión residencial. Bases para una sociología del hábitar*. Madrid: Fundamentos.
- Cortés, L. (2000). La vivienda como factor de exclusión social en la ciudad. *Documentación Social, 119*, 295-312
- Cortés, L. y Navarrete, J. (2009). Reflexiones en torno al sistema residencial y el derecho a la vivienda en nuestra sociedad. Sociedad y Utopía. *Revista de Ciencias Sociales, 33* 37-63
- Defensor del Pueblo (2018). Informe Anual 2017. Volumen I.2 Crisis económica y desigualdad. Disponible en https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2017/ (22/06/2018)
- España. Ley 84/1961, de 23 de diciembre, sobre Plan Nacional de Vivienda para el período 1961-1976. *Boletín Oficial del Estado*, 28 de diciembre de 1961, núm. 310, pp. 18215-18216 Recuperado de https://www.boe.es/boe/dias/1961/12/28/pdfs/A18215-18216.pdf (22/06/2018)
- Gallardo, G., Sánchez, A. y Gutiérrez, E. (2008). Presentación. *Trabajo Social Hoy, (Monográfico)*, 5-6
- Jiménez, C. y Fernández, C. (2014). Casas sin gente, gente sin casas: el fracaso del modelo inmobiliario español. *Revista INVI, Vol. 29, no. 82*, 133-155
- Leralta, O. (2005). Ser inmigrante: <<Factor de riesgo>> en el acceso a la vivienda. *Documentación Social, 138*, 157-171
- Mira, J. (2001). Territorio, hábitat y vivienda frente a la exclusión social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 9*, 241-262
- Naredo, J. M. (2004). Perspectivas de la vivienda. *Revista ICE nº 815*, 143-154
- Navarro, V., Torres, J. y Garzón, A. (2011). *Hay alternativas. Propuestas para crear empleoy bienestar social en España.* Madrid: Ediciones Sequitur y ATTAC España.
- Observatorio DESC (2008). Derecho a la Vivienda y Políticas Habitaciones. Informe de un Desencuentro. Disponible en http://observatoridesc.org/files/derecho%20a%20la%20vivienda%20y%20politicas%20habitacionales_0.pdf (22/06/2018)
- Rodríguez, R. (2010). La política de vivienda en España en el contexto europeo. Deudas y retos. *Revista INVI, vol. 25 núm. 69, agosto, 2010*, 125-159.
- Smith, N. (2008). On The Eviction of Critical Perspectives. *International Journal of Urban and Regional Research, 32*(1) 195-197
- Torres, E. (2009). Las grandes empresas constructoras españolas. Crecimiento e internacionalización en la segunda mitad del siglo XX. *Revista ICE nº 849*, 113-127
- Vicente, T., Rubio, E. M. y Martínez, J. (2013). El Derecho a la vivienda. En Hernández, M. (Coordinador), *Vivienda y exclusión residencial*, (pp. 23-50). Murcia: Universidad de Murcia.



Servicios Sociales Comunitarios en la encrucijada

Carlos J. Núñez Gómez
Trabajador Social
Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología
Doctor por la Universidad Pablo de Olavide

En diciembre de 2016 se aprueba la nueva ley de Servicios Sociales de Andalucía, la separan treinta años de su antecesora. Personalmente, tengo sensaciones de vértigo al recordar y recorrer esos años en mí memoria, encontrando innumerables aciertos como errores. Pero debo confesar que aún me produce más vértigo proyectar en el futuro a los servicios sociales comunitarios. Percibo una situación desoladora y confusa, he intento pensar, desde el optimismo, que la nueva ley puede llegar a ser una segunda oportunidad para la construcción de un Sistema Público de Servicios Sociales, con distintos niveles de atención como comunitarios o especializados. Nuestra disciplina lleva años alabando la importancia de un cuarto sistema, el de los servicios sociales, que sustente el ansiado Estado de Bienestar, un sistema apuntalado y fortalecido por el Trabajo Social que se vio desdibujado con la aprobación de la Ley de atención a la Dependencia, que nos llevó a cambiar nuestra percepción sobre la realidad de los servicios sociales como cuarto pilar básico del bienestar, y que pasado un tiempo nos pareció que "las aguas volvían a su cauce", las aguas siguen revueltas.

La crisis financiera, económica, política y de valores de los últimos años, ha provocado una verdadera crisis social que se ha cebado sobremanera con los sectores más débiles de la sociedad como los menores, las mujeres, las personas mayores o las personas inmigrantes. Donde los sistemas públicos que garantizaban la sanidad, la educación, la garantía de rentas o los servicios sociales y que sustentaban nuestro particular Estado de Bienestar se han visto seriamente dañados por decisiones políticas y económicas propiciadas por la crisis, que han hecho tambalear los cimientos del modelo de Estado Social que nos habíamos dado.

Pero, de todos ellos es el Sistema Público de Servicios Sociales, para Alguacil (2006) la hermana menor, el que con mayor virulencia e intensidad ha sufrido los recortes económicos, aun cuando las necesidades y los problemas sociales han crecido de manera exponencial durante estos años. Una virulencia que viene dada, entre otras cuestiones, por la falta de un marco legislativo propio en el ámbito estatal que hubiera servido de acicate y referencia frente a las desmesuradas intervenciones y exiguas dotaciones públicas, incluso anteriores a la crisis. Un sistema que parecía iniciar su consolidación en los noventa del siglo pasado pero hoy, como diría Fantova (2005) se juega su construcción o su desconstrucción.

En España, con la aprobación de la Constitución (1978) se abrió el camino para la puesta en marcha y desarrollo de los servicios sociales, aun cuando en todo su articulado solo aparece el término de servicios sociales en el art. 50 al hacer referencia al colectivo de "tercera edad", y lo hace en un sentido amplio del término. Pero serán las Comunidades Autónomas en base al art. 148.20 las que asumen las competencias en materia de Asistencia Social, iniciándose en los años ochenta un proceso de reordenación y reagrupamiento de distintos servicios, prestaciones y recursos de tipo benéfico-asistenciales que se encontraban

dispersos y descoordinados en distintas administraciones y organismos públicos, procedentes del régimen dictatorial franquista.

Pero para la construcción del Sistema Público de Servicios Sociales no bastaba con reagrupar y ordenar lo existente, eran necesarios dar pasos a nivel legislativo que hicieran posible implantar contenidos y estructuras básicos. Por ello, y a falta de una ley de ámbito nacional de servicios sociales, las comunidades autónomas aprobarán sus respectivas leyes, apareciendo las primeras a principios de los ochenta, la denominada primera generación que se inicia en el País Vasco (1982) y termina en Cantabria (1992). Andalucía aprueba su ley en 1988, y vino a configurar y estructurar el sistema en dos niveles, como el resto de leyes autonómicas, en: el primer nivel con los servicios sociales comunitarios y el segundo nivel con los servicios sociales especializados, y cuyas competencias recaían en la administración local y la autonómica respectivamente, salvo excepciones.

Sin olvidar, la importancia que tuvo para el desarrollo de los Servicios Sociales en el ámbito local la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (1985). La ley estableció las competencias de los ayuntamientos en materia de servicios sociales, y recogido en su art. 25.2.K "prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social" y en su art. 26.c en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, "… prestación de servicios sociales…".

En 1988 surge el Plan Concertado para Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que Andalucía firmó en 1989, que permite una dotación económica para determinados servicios y prestaciones de carácter comunitario, considerados básicos para el conjunto de la población española, y que se materializa por acuerdos a tres bandas entre ministerio, comunidades y municipios.

Los años noventa quedarán marcados por la idea de la consolidación del sistema. Se busca una identidad propia que garantice derechos sociales a la ciudadanía, la necesidad imperiosa de disponer de suficientes recursos económicos, técnicos, institucionales, humanos y materiales que hicieran posible una atención a la ciudadanía tanto en el nivel primario como secundario. No había dudas respecto a la competencia de los ayuntamientos en materia de servicios sociales, siendo considerados los verdaderos conocedores de las necesidades sociales y problemáticas de sus respectivas poblaciones. Pero los servicios municipales seguirán arrastrando y manteniendo prácticas asistencialistas de tipo tradicional que permiten una imagen de épocas pasadas que se une a la falta de una financiación adecuada y estable de las corporaciones locales.

En Andalucía los Servicios Sociales experimentarán un desarrollo destacado, entre las cuestiones que los hicieron posible, tenemos: la publicación del Decreto 11/1992 sobre la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitario. La aprobación del Plan de Servicios Sociales (1993-1996). La conformación de estructuras y organizaciones administrativas centrales a nivel de consejería. Un significativo desarrollo normativo en cuestiones como la participación, la ayuda a domicilio, los registros de entidades, voluntariado, requisitos de centros, y extensa legislación en servicios especializados (menores, discapacitados o personas mayores). La puesta en marcha y construcción de equipamientos básicos como residencias, albergues, comedores, centros de día o centros de servicios sociales. Y en ámbito local se aprecia, como comenta Gutiérrez (2001), un constante esfuerzo económico en relación a las prestaciones recogidas en el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas, incluso muy por encima de las aportaciones del ministerio competente.

Paralelamente encontramos una destacada política de reclutamiento de personal (contratación, que favoreció una clase funcionarial especializada en el campo, con la figura del Trabajo Social como eje del sistema pero con limitaciones por el grado de titulación, la diplomatura, que impedía acceder a determinados puestos de responsabilidad y decisión dentro de las administraciones) junto al incremento de la participación de asociaciones, organizaciones sociales y empresas privadas en la elaboración de las políticas públicas a través de órganos de participación como son los Consejos de Servicios Sociales y los Consejos Sectoriales (mayores, discapacitados, mujer…).

La existencia de una economía mixta del bienestar social es más que evidente a finales del siglo pasado, se incrementa la contratación pública de empresas privadas prestadoras de servicios o por organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, servicios en los que la administración planifica y controla los servicios externalizados. Por otro lado, la empresa privada desarrollará una estrategia paralela de servicios dirigidos a sectores de población con un mayor poder adquisitivo, y con mentalidad del beneficio económico. También una iniciativa social sin ánimo de lucro va a cubrir necesidades sociales muy específicas a las que la administración no puede dar respuesta, pero que dará lugar a una financiación pública a través de subvenciones que con paso del tiempo las han "maniatado" a unos requisitos y tiempo que no se ajustan en muchas ocasiones a las propias necesidades de estas.

También se puede observar en el sistema la puesta en marcha de actuaciones de carácter "residual" que en principio les corresponderían a otros sistemas (sanitario, educativo…), que en las conversaciones entre trabajadoras y trabajadores sociales expresamos frecuentemente el famoso dicho "cajón de sastre".

Con el nuevo milenio contemplamos la aprobación de nuevas leyes de servicios sociales, cuyo cambio más significativo tiene que ver con un reconocimiento de los derechos subjetivos a determinadas prestaciones y servicios del sistema según catálogos, y nos hizo pensar en un futuro más esperanzador. Sin embargo, la aprobación de la Ley de Dependencia (2006) reconoce el derecho subjetivo a una serie de prestaciones para aquellas personas que reúnan una serie de requisitos, esto provocó que desde distintos estamentos (políticos, profesionales…) se hablara del sistema de la dependencia como el "verdadero" cuarto pilar del Estado de Bienestar español, arrinconando el trabajo de años en el campo de los servicios sociales. Han pasado algunos años de reivindicaciones, sobretodo de profesionales del trabajo social para que se reconociera como cuarto pilar del bienestar al Sistema Público de Servicios Sociales, en el que se integre el sistema de la dependencia. Pero, hoy seguimos escuchando, viendo y leyendo en distintos medios de comunicación la opinión de líderes políticos, escritores… de nuestro país reivindicando la salud, la educación y la dependencia, y de nuevo nos preguntamos ¿dónde están los servicios sociales en sus discursos?

En un contexto como el actual, dominado por los "coletazos" de una profunda crisis económica, cuya recuperación aún está por ver en lo que respecta a personas, familias y colectivos que conforman la base social. Una crisis cuyas consecuencias que hemos soportado no solo como personas también como profesionales, trabajadoras y trabajadores sociales que hemos tenido que afrontar momentos muy difíciles y espinosos en nuestro quehacer diario, ante la falta de respuestas eficaces por los poderes públicos, ante la enorme crisis social originada por la crisis económica, y en la que los sectores más débiles y desprotegidos de la sociedad han visto incrementar sus problemas y necesidades, una realidad social desbordante para muchas y muchos profesionales del campo social que han provocado saturación, estrés, ansiedad, angustias… a los que se ha unido un aumento en las agresiones verbales y físicas hacia las personas profesionales de los servicios sociales por parte de las personas usuarias.

Si en los años ochenta del siglo pasado intentábamos huir de un "asistencialismo-benéfico", hoy la realidad de una intervención de tintes benéfico-asistencialista nos vuelve a dar en la cara, dilapidando años de trabajo y esfuerzo colectivo en pro de una intervención profesional que quería alejarse de lo todo lo benéfico-asistencial.

En Andalucía han pasado veintiocho años para ver una segunda ley de servicios sociales (2016), y paradójicamente es la primera en España que se aprueba tras la crisis económica, política y de valores que han originado una crisis social sin precedentes en nuestra democracia. La ley reconoce el derecho de la ciudadanía a los servicios sociales en la estela de las últimas leyes de servicios sociales de otras comunidades. El reconocimiento de estos derechos se puede apreciar incluso en la denominación de algunas concejalías de ayuntamientos (de derechos sociales), término que se une a las denominaciones existentes como acción social, bienestar social, asistencia social, servicios sociales…, nueva denominación que puede engrosar el saco de la confusión y desconcierto. Esto sería impensable en concejalías relacionadas con la educación, la salud o el empleo. Quizás cuando se generalice la denominación de Servicios Sociales en las concejalías, el sistema público de servicios sociales estará en otro nivel o escalón de desarrollo y reconocimiento.

En estos momentos nos encontramos con unos servicios sociales municipales que son un reflejo del decreto de 1992 sobre la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, pero duramente golpeados por una crisis profunda y duradera. Encontramos unos servicios (información, convivencia, ayuda a domicilio y cooperación social) que son un leve reflejo de lo que deberían ser y que en algunos casos dejarán de ser con la nueva ley. Servicios que, a falta de recursos de las administraciones locales, se han sostenido a base a subvenciones y convenios interadministrativos anuales que han ido creando una red artificial en el sistema que a largo plazo han impedido en mayor grado de consolidación del sistema en los municipios. Las personas profesionales de los servicios sociales comunitarios se enfrentan a una espiral en la que se mezclan y confunden dos leyes, la de 1988 y la de 2016 en un bucle interminable que no deja ver de forma clara hacía donde vamos. Y la falta de recursos se hace visible frente a una realidad cruda, pujante y sin contemplaciones que nos impiden ver luz al final del túnel de los servicios sociales comunitarios.

"Las personas profesionales de los servicios sociales comunitarios se enfrentan a una espiral en la que se mezclan y confunden dos leyes, la de 1988 y la de 2016 en un bucle interminable que no deja ver de forma clara hacía donde vamos. Y la falta de recursos se hace visible frente a una realidad cruda, pujante y sin contemplaciones que nos impiden ver luz al final del túnel de los servicios sociales comunitarios."

Los Servicios Sociales Comunitarios como estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de competencia local coexisten con los Servicios Sociales Especializados de competencia autonómica, cuyas relaciones en determinadas cuestiones siguen sin estar suficientemente delimitadas, articulándose a través subvenciones, convenios… que articulan diferentes niveles de intervención. El futuro es ser cuarto pilar de un precario Estado del Bienestar o como diría Fantova una simple herramienta para la contención social.

Tal vez, como dicen García, Breznes, Barriga y Ramírez (2015) sería momento de reivindicación de una Ley Estatal de Servicios Sociales que estableciera el nivel básico común para todos/as los/as ciudadanos/as, en cualquier lugar del Estado, en esta materia.

Bibliografía

» Alguacil, J. (2012). La quiebra del incompleto sistema de Servicios Sociales en España. Madrid. Cuadernos de Trabajo Social Vol.25-1. pp. 63-74.

» Antonio Gutiérrez, A. (2001). El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en España (Once años del Plan Concertado), Madrid, REIS, nº 93, Enero-Marzo 2.001. p.113

» Fantova, F. (2005). Tercer sector e intervención social. Madrid: PPC.

» García, G., Breznes, Mª. J., Barriga L.A. y Ramírez, J.M. (2015, 24, Mayo). Contenidos de la competencia municipal en servicios sociales, en el nuevo marco legal. Descargado de http://www.directoressociales.com.



Problemas y retos
del servicio de ayuda a domicilio



Eva María Torrero Gómez y Bárbara Barrios Montoro
Trabajadoras sociales del Ayuntamiento de Córdoba

Actualmente, se puede afirmar que el Servicio de Ayuda a Domicilio, desde sus orígenes allá por los años ochenta, está completamente instaurado en España, teniendo en cuenta que hay algunas Comunidades Autónomas en las que no se ha implantado, o en las que el desarrollo del mismo aún es mínimo.

Se reconoce, que es un servicio ampliamente conocido por la población española, y que como revelan los datos, debido al aumento de la población con más de 65 años de edad, cada vez está teniendo un mayor número de usuarios/as, es decir, una mayor demanda, y una mayor tasa de cobertura.

Por otro lado, hay que tener en cuenta, la enorme evolución que el servicio ha tenido en cuanto, a que además del Servicio de Ayuda a Domicilio como tal -atención de carácter personal y atención a las necesidades domésticas y/o del hogar- ofrece otros servicios complementarios que también son fundamentales para promocionar la autonomía personal de las personas usuarias en su domicilio, todo el tiempo que sea posible, tales como, servicio de catering, servicio de lavandería a domicilio, las ayudas técnicas y adaptaciones del hogar, entre otras.

No obstante, y bajo nuestro punto de vista tanto personal como profesional, se observan ciertas deficiencias en el servicio, que afectan tanto a cuestiones operativas como a la conceptualización del servicio. Algunas de estas deficiencias son:

- Su nula utilidad sin el apoyo familiar, o como complemento de un centro de día, en la dependencia grave y severa.
- La competencia del cuidador familiar y no profesional. En este sentido, se hace referencia a la competencia que hace la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales, a la prestación

del Servicio de Ayuda a Domicilio, el cual se encuentra muy en desventaja respecto a la primera.

- Dificultades de organización y prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en determinados medios, como por ejemplo, el medio rural.
- Dificultades administrativas para integrar la organización y gestión del servicio en la red de Servicios Sociales, ya que sigue existiendo Comunidades Autónomas en las que, o bien, no está implantado el Servicio, o bien, la implantación es muy baja.

De igual modo, como profesionales del Trabajo Social en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, observamos otros problemas que aparecen en el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y que repercuten en mayor o menor medida, en la persona usuaria y beneficiaria del servicio:

- En muchas ocasiones, se estable el copago, teniendo que asumir personas con una pensión media el coste íntegro del servicio, llevándolos en ocasiones a rechazar el mismo.
- La lentitud en la puesta en marcha del servicio, que hace que muchos de los cuidadores principales se sientan desbordados ante la situación de cuidados, viéndose obligados, en ocasiones, a contratar cuidadores no profesionales de forma privada, lo que les supone un gasto adicional.
- Muchas veces, no se tienen en cuenta las preferencias horarias de los usuarios y sus familias, teniéndose éstos que ajustar a la organización de la empresa encargada da ofrecer el servicio. Esto debería ser al contrario, la empresa ha de ajustarse a las preferencias y necesidades de las personas beneficiarias.
- La escasa capacidad para cubrir las necesidades de aquellas personas que presentan una dependencia severa o una gran dependencia, debido, fundamentalmente, a la existencia de límites en cuanto a la intensidad máxima que se puede ofrecer por parte de los servicio públicos.

Aunque tanto personas beneficiarias como personas cuidadoras se muestran contentas con el servicio y la atención proporcionada, todas coinciden en afirmar que les gustaría poder recibir más horas de atención al mes, ya que en muchos casos son insuficientes, siendo necesaria la contratación de cuidadores/as privados/as, suponiendo esto un gasto económico adicional, que en muchas ocasiones no se puede ni plantear, por lo que hay personas que no reciben toda la atención que realmente requieren.

Con todo esto, se pone de manifiesto los importantes retos que a día de hoy siguen planteándose las Administraciones Públicas con respecto al SAD, de cara a mejorar y paliar los problemas que en la actualidad presenta, y sobre todo, para ofrecer a las personas que lo necesiten un Servicio de Ayuda a Domicilio de calidad e integral, ajustado a sus circunstancias y características personales y que, a la vez, de forma indirecta, cubra las necesidades y sirva de ayuda a tantos y tantos familiares que ejercen de cuidadores principales de personas dependientes.

Por lo tanto, se hace una llamada de atención a las Administraciones Públicas y a los Responsables Políticos, para que trabajen en esta dirección e inviertan más recursos tanto materiales como humanos en el desarrollo de un Servicio de Ayuda a Domicilio de Calidad, que cada vez atienda a más personas con sus necesidades y circunstancias diversas, y un servicio flexible preparado para adaptarse a los diversos cambios sociales que se avecinen.

*"**Se pone de manifiesto los importantes retos que a día de hoy siguen planteándose las Administraciones Públicas con respecto al SAD, de cara a mejorar y paliar los problemas que en la actualidad presenta**, y sobre todo, para ofrecer a las personas que lo necesiten un Servicio de Ayuda a Domicilio de calidad e integral, ajustado a sus circunstancias y características personales y que cubra las necesidades y sirva de ayuda a tantos y tantos familiares que ejercen de cuidadores principales."*





Trabajo Social y el modelo de atención centrada en la persona mayor dependiente



Javier Ramírez González
Trabajador Social. Sevilla



María Ángeles Díaz Acebedo
Trabajadora Social. Sevilla

Nos encontramos en una sociedad en la que la "situación de persona dependiente" se da cada vez con más frecuencia. Por ello, y como profesionales del Trabajo Social con más de ocho años de experiencia en el trabajo con personas mayores, me gustaría hablaros y compartir con vosotros cuestiones básicas sobre "La Atención Centrada en la Persona", para que desde el Trabajo Social podamos ponerlas en práctica en el desempeño diario de nuestra profesión y seamos capaces de transmitirlas hacia la colectividad de nuestra sociedad.

Trabajo en equipo

El envejecimiento de la población es uno de los cambios más acusantes de nuestra sociedad. Según un informe de las Naciones Unidas, en el año 2050, España será el país más envejecido del mundo. El Instituto Nacional de Estadística (INE) nos recuerda que en España la esperanza de vida al nacer en 1900 era de 34.76 años, en 1991 había ascendido a 73.4 años para los hombres y a 80.5 años para las mujeres y en 2001 se encontraba en torno a los 80 años de media, 82 para mujeres y 78 para los hombres (Cordero, 2007).

Según Flores, Jenaro, Moro y Tomas (2014) las causas de ésto las podemos encontrar en los avances experimentados por la medicina y en los cambios sociales acaecidos a lo largo de todos estos años. Todo ello conlleva que las personas cada vez sean más longevas y que se produzca, a su vez, un sobre envejecimiento de la población más mayor. La Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, en adelante LAPAD,

> *"**Una de las funciones fundamentales que tenemos es atender a las demandas de las personas que se hallan en situación de dependencia, apoyando a éstas y a sus familias;** tramitando los recursos para promover su autonomía, la convivencia y su participación social."*

define dependencia como *"el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal"*.

Estos autores nos plantean la coincidencia en esta definición de tres factores que son ampliamente aceptados:

1. La existencia de una limitación física, psíquica o intelectual que merma determinadas capacidades de la persona.

2. La incapacidad de la persona para realizar por sí mismo las actividades de la vida diaria.

3. La necesidad de asistencia o cuidados por parte de un tercero.

Tomando como base la interesante perspectiva de Cuesta (2007), quisiéramos hacer un breve apunte acerca de la influencia de los/as trabajadores sociales en la Ley de la Dependencia vigente. Como profesionales, hemos tenido la ocasión de implicarnos en la construcción de un sistema público de protección social, el cuarto pilar del bienestar, los servicios sociales. Una de las funciones fundamentales que tenemos es atender a las demandas de las personas que se hallan en situación de dependencia, apoyando a éstas y a sus familias; tramitando los recursos para promover su autonomía, la convivencia y su participación social.

En lo que respecta a cuestiones tan relevantes como: la valoración de la situación socio familiar y de la vivienda, la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), la gestión de las prestaciones y el seguimiento del mismo. El Trabajo Social dispone de técnicas útiles y válidas para evaluar la convivencia, la sobrecarga del cuidador, la situación de la red de apoyo social, los recursos existentes y para proceder a llevar a cabo una intervención a largo plazo que promueva el aumento de la calidad de vida de los individuos. Sin embargo, esa labor del Trabajo Social la debemos hacer en coordinación con otros sistemas, como el sanitario, puesto que hacemos referencia a unas necesidades que necesitan una respuesta integral.

Todo ello se hace factible a partir de los principios de universalidad, la atención integral e integrada, atención personalizada, atención pública y permanencia en el entorno que caracterizaron a la Ley de la Dependencia vigente (art. 3). Asimismo, cabe reflexionar que el desarrollo de esta Ley debe ir aparejada a la promoción de la permanencia de la persona en su medio "en la medida de lo posible" fortaleciendo aquellos servicios que fomenten la autonomía tales como el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia, los centros de día y el apoyo a cuidadores. Sin olvidar, que ese mantenimiento de los individuos en sus respectivos medios, debe ir unido a que éstos vean garantizado su acceso inmediato a unos servicios de calidad, ya sean residenciales o complementarios a la atención domiciliaria.

Decálogo de buenas prácticas

Nos gustaría, que por un momento cerréis los ojos y peséis que se encontráis en una situación en la que por los motivos que sean, ya no podéis realizar por vosotros mismos aquellas cosas que más os gustan o que soléis hacer, como ir a compraros ropa, ir al cine, hacer deporte, pasear… y sobre todo que no podéis hacer cosas tan básicas como ir al baño o vestiros por vosotros mismos.

Todo el mundo piensa que estas situaciones pueden ocurrir, sobre todo cuando lleguemos a mayores pero, sinceramente, pensamos que aún falta mucho tiempo y realmente nadie se ve en esta situación hasta que finalmente le llega el momento. Dado este punto, quisiera que penséis también, cómo os imagináis que os tratarían para ayudaros y lo comparéis a cómo os dirigís o veis que lo hacen otros cuando atienden a personas con algún tipo de limitación. Creo que podéis daros cuenta de la gran diferencia que hay entre cómo uno quiere ser tratado en circunstancias similares, y cómo en la mayor parte de los casos recibe el trato.

Por este motivo, me gustaría compartir con vosotros/as cuestiones básicas sobre "La Atención Centrada en la Persona". Martínez (2013) lo define y lo aplica a los recursos gerontológicos como un enfoque de la intervención en el que las personas usuarias se convierten en el eje central de la organización del centro o servicio y de las actuaciones profesionales. Integra diferentes modelos de atención profesionalizada, es decir, maneras de entender y organizar la acción profesional, que asumiendo este enfoque, buscan mejorar la calidad de vida de las personas mayores que precisan cuidados dando la máxima importancia al ejercicio de su autonomía y a su bienestar subjetivo. Por ello, incorpora nuevas metodologías, nuevas maneras de hacer, que aportan un conjunto de técnicas e instrumentos que facilitan la atención integral personalizada.

Martínez (2013) nos muestra cómo este enfoque reconoce una serie de principios o enunciados que orientan el modo de hacer. Por ello, apuesta por asumir una serie de principios y consideraciones recogidos en un decálogo que establece:

1. Todas las personas tenemos dignidad.
2. Cada persona es única.
3. La biografía es la razón esencial de la singularidad.
4. Las personas tenemos derecho a controlar nuestra propia vida.

5. Las personas con grave deterioro cognitivo también tienen derecho a ejercer su autonomía.
6. Todas las personas tenemos fortalezas y capacidades.
7. El ambiente físico influye en el comportamiento y bienestar subjetivo.
8. La actividad cotidiana tiene una gran importancia en el bienestar personal.
9. El ser humano es un ser social y nos relacionamos desde relaciones de interdependencia.
10. Las personas somos seres multidimensionales dinámicos, por tanto, sujetos a cambios.

Por último, Martínez (2013) apuesta por "La Atención Centrada en la Persona" fundamentada desde una sólida base sustentada e integrada por:

- La escucha de las preferencias y deseos de las personas y del reconocimiento del derecho a su autodeterminación.
- Es refrendada por la ética, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las personas y teniendo como marco referencia los principios de la bioética.
- Se alinea con las principales declaraciones y recomendaciones que emanan de distintas normativas y consensos internacionales.
- Se orienta y nutre del conocimiento científico, integrando las preferencias de las personas y el respeto a las mismas con las intervenciones basadas en la evidencia que han demostrado beneficio terapéutico para las personas mayores.

Esperamos que estas líneas os sirvan y os sean útiles a la hora de enfrentaros hacia este tipo de atención, así como que podáis transmitirlo hacia otros colectivos de profesionales considerando que nuestro trabajo debe ir en la línea del cambio y hacia una sociedad mejor.

Referencias bibliográficas

» Cordero, P. (2007). Situación social de las personas mayores en España. León: Universidad de León.

» Flores, N., Jenaro, C., Moro, L., y Tomşa, R. (2014). Salud y calidad de vida de cuidadores familiares y profesionales de personas mayores dependientes: estudio comparativo. European Journal of investigation in health, psychology and education, 4(2)

» Martínez, T. (2013). La atención centrada en la persona. Algunas claves para avanzar en los servicios gerontológicos. Actas de la Dependencia, 8, 25-47

» Naciones unidas. Plan de Acción Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Madrid-España, 2002.

Webgrafía

» www.acpgerontologia.com

» Cuesta, A. (2007). Trabajo social con las personas en situación de dependencia. Diario La Rioja. Http://www.larioja.com/prensa/20070130/tribuna/trabajo-social-personas-situacion_20070130.html

Servicio de Mediación Familiar

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga



Listado de Mediadores Profesionales Colegiados
Equipos de Mediación con formación, experiencia y profesionalidad

Conflictos de pareja
Dependencia
Guarda y custodia
Régimen de visitas
Uso de la vivienda familiar
Pensión
Liquidación régimen económico del matrimonio
Conflictos intergeneracionales

¡¡INFÓRMATE!!
PRIMERA SESIÓN INFORMATIVA GRATUITA

¡CONOCE LAS VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN!

Información y cita en el teléfono 952 22 71 60
o enviando email a secretaria@trabajosocialmalaga.org
Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
www.trabajosocialmalaga.org

Al Habla...

LUCÍA PANEDAS UBIERNA



Agosto 2010. Voluntariado en CARDI, México D.F. Dispensario médico.



Agosto 2010. Visita a Hospital Nacional de Niños. CARDI, México D.F.



Agosto 2014. Día del egresado en Ciudad de los Niños.

Marta Ginesta Gamaza
TSDifusión Cádiz

Desde el Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz entrevistamos a Lucía Panedas Ubierna, una trabajadora social amante de su profesión cuya trayectoria le ha llevado a trabajar en otros países como Bélgica y Costa Rica. Una profesional aventurera que ha sabido ver en las diferencias culturales, oportunidades y riquezas para mejorar en su profesión y mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas usuarias.

Cuéntanos Lucía, ¿cómo decidiste estudiar Trabajo Social?

Comenzaré mi relato expresando que cuando decidí estudiar Trabajo Social, lo hice de rebote. En aquél entonces, cuando tan sólo contaba con 19 años mal contados y una adolescencia a la que aún quedaban vestigios de rebeldía.

Lo cierto es que mi incursión en los estudios fue por inercia. Al salir del Bachillerato vagabundée por diversas alternativas y tras un intento fallido en la carrera de Derecho, aterricé en el mundo social con más pena que gloria. La decisión del cambio de carrera universitaria no fue fácil de tomar, no obstante, se dio. Y se dio bajo recomendaciones de terceras persona que continuamente me decían lo bien que podría desempeñarme en el ámbito social, trabajando directamente con la gente, haciéndoles participar de sus procesos de vida.

Te tomo la palabra, le dije a mi tío. Y así fue como un 3 de Octubre de hace ya unos años caí en la Escuela de Trabajo Social de Jerez. El primer día fue confuso, con una mezcla de sentimientos y emociones encontradas.

Al llegar, oí una de esas frases que más bien espanta en lugar de motivar. "Si os queréis hacer ricos, estáis en el lugar equivocado". En aquel momento, me di cuenta de cómo, en ocasiones, se desvirtualiza la profesión.

¿Cuándo tuviste tu primer contacto con el Trabajo Social en otro país?

Dos años después, muy motivada y amante del Trabajo Social, hice las maletas rumbo a Liège. Mi experiencia Erasmus fue cuanto menos, maravillosa. Me dio la oportunidad de ver y entender la profesión desde otra cultura. Y aunque somos Europa, la realidad es muy diferente. Conocí de primera mano el trabajo en la calle, con la gente. Eso hizo que me enamorara aún más.

A mí regreso y con una crisis económica que poco a poco iba acabando con las opciones de inmersión laboral en el ámbito social, no me quedó más que seguir formándome, como el resto de los mortales mientras entraba en un bucle de no experiencia requerida en cualquier trabajo, ¿cómo obtenerla si nadie me daba la oportunidad? Un experto en cooperación y la licenciatura en Antropología Social y cultural, tampoco me abrió las puertas.

Al terminar los estudios y encontrarte en desempleo ¿fue cuando te planteaste en serio marcharte a otro lugar en busca de trabajo?

Fue entonces cuando tras unas cuantas experiencias como voluntaria, dos carreras, un experto y dos idiomas acreditados...me enfadé con el mundo y tomé la decisión de volar. Es curioso cómo recuerdo todo ello, me hace gracia.

Hoy, me encuentro esperando un tren que me lleve de camino a casa. Y mientras escribo estas letras, recuerdo a aquella mujer que decidió ir en busca de su oportunidad. Mira que si lo fue...

llené mi maleta de ganas y con muchas lágrimas en los ojos, me aventuré y me fui en busca de un trabajo.

Entonces… llegaste a Costa Rica con un voluntariado.

Así fue como llegué a Costa Rica. Un país, hoy en día conocido por todos, del que yo no tenía clara ni su ubicación geográfica. Recuerdo ese primer viaje como si fuera ayer.

Llegué, vía Santo Domingo, corría el mes de mayo y llovía como si no hubiese un mañana. Iban a ser 5 meses de experiencias y acercamientos. Corría el año 2010 y ya hacía tiempo que había salido de la universidad. Me lancé a la piscina y me salió bien. Fue un voluntariado maravilloso. Me incursioné en un país, una cultura, su gente, sus olores, su forma de vida… Recorrí muchos lugares, zonas rurales y urbanas. Pase por los resort y también por la Costa Rica profunda, esa que no sale en las guías de viaje. Trabajé, pero sobretodo aprendí y crecí personalmente.

¿Aplicaste el Trabajo Social en tu voluntariado?

Durante 4 meses, hice entrevistas, valoraciones domiciliares, trabajé con familias, intervenciones individuales y grupales. Fue tanto el trabajo y el aprendizaje, que me resulta difícil plasmarlo en unas cuantas letras. Trabajé con menores, desde una metodología constructivista que les permitió aprender haciendo. Algo muy de moda ahora y que por aquél entonces parecía muy ambicioso.

Por lo que tengo entendido, ¿trabajaste también en México en el ámbito sanitario?

Sí. Tuve la oportunidad de conocer México. Estuve durante un mes dando apoyo a familias con personas enfermas que pasaban horas y horas en una explanada sin ropa de abrigo, ni nada que comer. Fue muy enriquecedor dado que nunca me había involucrado con el ámbito sanitario.

Tras los cinco meses, a tu vuelta a Madrid ¿qué sentiste?

Finalizados los cinco meses, regresé a Madrid. Un regreso cargado de valor. Me costó mucho adaptarme después de tantas experiencias. Pasó un año y ni esperanzas de trabajo. No tenía experiencia y otra vez, de bruces contra la pared. Una pared que nunca se derrumbaba. Seguí estudiando y estudiando, hasta que un buen día, decidí enviar mi CV al único lugar que supe, y éste fue nuevamente Costa Rica.

"Llegué a Costa Rica. Durante 4 meses, hice entrevistas, valoraciones domiciliares, trabajé con familias, intervenciones individuales y grupales. Fue tanto el trabajo y el aprendizaje, que me resulta difícil plasmarlo en unas cuantas letras. Trabajé con menores, desde una metodología constructivista que les permitió aprender haciendo. Algo muy de moda ahora y que por aquél entonces parecía muy ambicioso."

En un primer momento tuve miedo pero estaba decidida. Me había esforzado tanto que no podia no luchar por mi profesión. Corría el mes de Octubre de 2011 cuando, estando en una playa de Cádiz, llegó a mi correo la respuesta positiva. Me daban la oportunidad de irme nuevamente y esta vez como trabajadora social.

"Mamá, papá y familia. Me voy a vivir a Costa Rica". Las reacciones no tardaron en llegar,no obstante, me llené de fuerza, me lié la manta a la cabeza y me fuí. Fueron unos meses muy complicados, mucha rabia, pero muchas ganas y un trabajo de tolerancia a la frustración muy grande. Lloré y lloré como si no hubiese un mañana, pero la perseverancia y dedicación me tuvieron en Costa Rica media década llena de amor al trabajo, a los/as niños/as, a la educación integral, al amor por lo que una hace. No voy a entrar en detalles porque no habría papel para resumir todo lo trabajado. Sólo puedo decir que gracias a todo ese esfuerzo, estoy donde estoy. Y aunque la salida de aquel lugar fue muy tormentosa, agradezco el despido porque cuando una personaliza el trabajo, entra en un callejón sin salida. Y eso, es justamente lo que me pasó.

Tras cinco años de estabilidad en Costa Rica como trabajadora social, ¿cómo te sentiste?

Me consideré tan importante e imprescindible que llegué a creer que nadie más podía hacer mi trabajo. Trabajé incansablemente, día y noche, de lunes a lunes, dedicación plena. Tenía un objetivo y éste era vivir para trabajar. Me fui a tantos kilómetros de mi vida, mis amistades, mi casa, mi familia, con el único propósito de trabajar. Ese pensamiento me pasó factura.

Y llegó el día, un día en el que todo lo bonito de aquel lugar desapareció. Es curioso cómo puedes ver que lo tienes todo y de pronto ya no. La salida de la ciudad fue cuanto menos sorprendente. El mundo que había construido se cayó como un castillo de naipes. Mi vida, que era el trabajo, se desmoronó. Entre en una crisis existencial que me brindó la posibilidad de plantearme un regreso fortuito a España. Una etapa que no esperaba.

El 21 de diciembre sonó el teléfono. Se abría una nueva oportunidad laboral. Y esta vez en una ONG "de las grandes". Me aventure nuevamente. Aparqué el venir a España y seguí creciendo laboralmente. Tuve la oportunidad de crear un puesto de un proyecto piloto a nivel país, cuyo objetivo era facilitar la integración e inserción socio laboral de jóvenes que llevaban toda una vida institucionalizados. Nuevamente un reto.

Fue un trabajo muy bonito, de gran entrega, de descubrimiento y conocimientos. Quizás un poco más burocrático, de reuniones y de gestión. Pero muy enriquecedor y sobre todo de muchísima experiencias.

Lo cierto es que llegó en un momento de inestabilidad emocional, con muchos cambios en el ámbito personal. Éstos

hicieron que, 11 meses después de mi incorporación, tomase la decisión de dejarlo todo y regresar a España. Era el momento de demostrar al mundo cuánto había aprendido y cuánta experiencia adquirí.

Fueron casi 6 años de duras batallas, trabajando 48 horas semanales, con 12 días de vacaciones al año, con muchos esfuerzos y noches de desvelo por llevarme el trabajo a casa. Con escaso tiempo de venir a ver a los míos. Sin embargo, no lo cambio, no me arrepiento de nada.

*"**Me consideré tan importante e imprescindible que llegué a creer que nadie más podía hacer mi trabajo.** Trabajé incansablemente, día y noche, de lunes a lunes, dedicación plena. Tenía un objetivo y éste era vivir para trabajar. Me fui a tantos kilómetros de mi vida, mis amistades, mi casa, mi familia, con el único propósito de trabajar. Ese pensamiento me pasó factura."*

Y, volviste a España

Sí. Nuevamente hice la maleta. Esta vez de regreso a casa. Era el momento de buscar mi oportunidad en España, de demostrar cuánto había crecido personal y profesionalmente. Y llegué y enseguida me llamaron a entrevistas. Todo marchaba sobre ruedas. Se mueve, el mercado de lo social, se mueve...parecía que había escogido el mejor momento para regresar y así fue.

Después de 4 entrevistas de trabajo, el teléfono nuevamente sonó, "has sido seleccionada". Lloré de felicidad aunque también de temor. Es la primera vez que trabajo en mi país, poniendo en práctica aquello que aprendí hace más de diez años en la universidad, pero sobretodo aplicando todo lo que Costa Rica me dió.

Hoy trabajo en Save the Children. Cubro una baja por maternidad pero me siento feliz de poder decirle a España que sí pude, que lo logré y que mereció la pena el sacrificio. Es una oportunidad que me reconcilia (un poco) con el devastado Estado del Bienestar europeo. Hay mucho por hacer, por decir, por demostrar y sobretodo por aprender. Porque el Trabajo Social no tiene razón de ser sin el compartir con la gente. Ellos/as, nuestros/as usuarios/as, son la motivación para que sigamos creciendo en formación, en experiencia y sobretodo como personas.



¿Hace falta reformar la Constitución Española para defender los Derechos fundamentales?



OPINA

José Luis Sarasola Sánchez-Serrano
Presidente del CODTS de Sevilla



Jesús Sarasola Fernández
Graduado en Derecho y CC. Políticas y de la Administración

Este artículo parte de la necesidad de reforma de la Constitución Española con referencia a los derechos sociales. Los autores partimos de la base de derechos para todos/as pero fundamentalmente desde el Trabajo Social deben de primar los derechos hacia los/as ciudadanos/as con más carencias.

Llevamos en nuestro país con una Constitución que va a cumplir 40 años, y en 40 años los contenidos sociales han cambiado tanto que la C.E. debe de hacerlo a su vez.

En todos los países se reforman las constituciones, en EE.UU. por ejemplo, desde que se promulgó la primera en 1787 han habido 27 enmiendas constitucionales, menos pero también han sufrido cambios las constituciones de Noruega, Dinamarca, Países Bajos, Bélgica… y en España desde 1812 (primera constitución aprobada) 7 constituciones le han seguido, hasta la última de 1978, pero nunca la hemos reformado. Hemos de aclarar que sí se introdujo dos mínimos cambios, cambiando el art. 13.2 Tratado de Mastrich, 13.5 Rescate Financiero (ambos exigidos por la Unión Europea).

Nuestro punto de partida es, ¿qué interesa más al Trabajo Social, una nueva constitución o una reforma constitucional? Y tenemos que afirmar que:

- Las reformas constitucionales no son algo excepcional sino algo normal en un Estado Constitucionalista.
- El procedimiento de reforma no es complejo (art. 167), ni simple, y puede ser más complejo, pero no imposible (art.168).
- Para una reforma constitucional no es necesario un consenso al cien por cien, pero si una mayoría cualificada (3/5 en el art. 167 y 2/3 para el art.168).
- Un acuerdo de reforma es un punto de llegada, no un punto de partida, el acuerdo hay que buscarlo, antes del debate ¿quién sabe qué vamos a acordar?
- La reforma constitucional nos legitima ante las nuevas generaciones, su función es integradora y de normalidad

Es necesaria una reforma en lo que denominaremos la Constitución Social, ya que la realidad de los derechos sociales de 1978 no es la realidad que tenemos en 2018. Partimos de ser un "Estado social y de derecho…" la parte Social es la parte más débil de la Constitución. Tenemos que tener claro que la Constitución sí se cumple, pero la Constitución no garantiza los derechos sociales (art.53: …"se tendrá en cuenta ….de acuerdo con las leyes que los desarrolla…"… (vivienda , pensiones , empleo…)

Los derechos sociales dependen del legislador que sean efectivos, estos derechos no tienen garantía constitucional, como por ejemplo si lo tiene el Capítulo II de la C.E., por ejemplo: el Decreto 16/2012 de Sostenibilidad del Sistema de Salud, si excluye a las personas extranjeras, el Tribunal Constitucional estableció la doctrina:

- La Salud no la garantiza la Constitución Española, sino ha de ser garantizada por el legislador.
- La Salud no es un derecho fundamental del Capítulo II, puede ser regulada por Decreto-Ley.
- Es al legislador a quien corresponde establecer cómo acceder al sistema sanitario y a sus prestaciones.

Es necesaria una reforma en lo que denominaremos la Constitución Social, ya que la realidad de los derechos sociales de 1978 no es la realidad que tenemos en 2018. Partimos de ser un "Estado social y de derecho…" la parte Social es la parte más débil de la Constitución. Tenemos que tener claro que la Constitución sí se cumple, pero la Constitución no garantiza los derechos sociales.

Sí, sabemos que es discutible, ya que como vosotras y vosotros, pensamos que la Salud es un derecho a la vida, pero de ahí que creamos necesario reformar la C.E., porque los derechos sociales están sujetos al legislador.

¿Cómo podríamos hacerlo?

1. Trasladando los derechos sociales del Capítulo III al Capítulo II, que si están garantizados como derechos fundamentales, reforma que se podría hacer por el art. 168.
2. Mejorando los contenidos del Capítulo III por el art. 167.
3. Garantizando los derechos sociales, modificando el art. 53.3 para que los derechos del Capítulo III sean fundamentales, como los del Capítulo II.

¿Qué artículos deberíamos mejorar?

- Art. 39: Familia. Incluyendo tipos de familia , conciliación , permisos
- Art. 41: Seguridad Social. Desarrollo del mínimo vital, renta mínima de inserción, gratuidad universal.
- Art. 47: Vivienda. Acceso a la vivienda, garantía en los desahucios, soluciones habitacionales.
- Art. 50: Pensiones. Cambiar tercera edad por personas

mayores, contemplar la dependencia, asegurar la financiación del sistema de pensiones.

- Art. 50: Servicios Sociales. Que se extiendan a todos los colectivos, no solo para las personas mayores, que se especifique la obligatoriedad de su prestación comunitaria y especializada.

Para concluir esta pequeña aportación socio-juridica, ¿cómo podemos concienciar y apoyar una reforma constitucional?

- Los Colegios Profesionales (Trabajo Social) podríamos posicionarnos e iniciar el debate de la Reforma de la Constitución en cuanto, al menos, los derechos sociales.
- Las ONG y sus Plataformas podrían sumarse a esta idea.
- Los Ayuntamientos y Diputaciones junto a las Comunidades Autónomas.

Porque en muchas ocasiones es la sociedad civil, es decir nosotros/as como trabajadores/as sociales, quienes podemos propiciar e iniciar un cambio de situaciones, los derechos sociales que hoy día nos parecen insuficientemente garantizados por nuestra Constitución Española.

AGENDA tsd

MÁLAGA

El COTS de Málaga publica el inicio de las nuevas ediciones de nuestros cursos en la plataforma online.

El Colegio de Trabajo Social de Málaga en su apuesta por mejorar la formación de las personas colegiadas, publica un listado con todos nuestros cursos ofertados. Puedes acceder al enlace para ver el contenido de la misma.
http://trabajosocialmalaga.org/html/FORMACION_cursos_formacion.php

legislación
ayudas
subvenciones
becas



BOE

MINISTERIO DE HACIENDA
Orden HAC/692/2018, de 28 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/06/30/pdfs/BOE-A-2018-9027.pdf
BOE 158 DE 30/06/2018

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Real Decreto 698/2018, de 29 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/06/30/pdfs/BOE-A-2018-9033.pdf
BOE 158 DE 30/06/2018

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Real Decreto 694/2018, de 29 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/03/pdfs/BOE-A-2018-9221.pdf
BOE 160 DE 03/07/2018

Corrección de errores del Real Decreto 419/2018, de 18 de junio, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/12/pdfs/BOE-A-2018-9703.pdf
BOE 168 DE 12/07/2018

JEFATURA DEL ESTADO
Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/04/pdfs/BOE-A-2018-9268.pdf
BOE 161 DE 04/07/2018

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/07/pdfs/BOE-A-2018-9464.pdf
BOE 164 DE 07/07/2018

Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/07/pdfs/BOE-A-2018-9465.pdf
BOE 164 DE 07/07/2018

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, por la

que se publica el Convenio entre la Secretaría de Estado de Servicios Sociales y la Federación Española de Daño Cerebral, para la realización de una jornada sobre inclusión sociolaboral de personas con daño cerebral adquirido y edición y presentación de una guía metodológica de intervención y buenas prácticas.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/16/pdfs/BOE-A-2018-9994.pdf
BOE 171 DE 16/07/2018

Resolución de 17 de mayo de 2018, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Hemofilia, para la realización de actividades necesarias que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los pacientes con discapacidad por hemofilia u otras coagulopatías congénitas.
https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/16/pdfs/BOE-A-2018-9993.pdf
BOE 171 DE 16/07/2018

BOJA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.
http://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/125/BOJA18-125-00011-11301-01_00138617.pdf
BOJA 125 DE 29/06/2018

Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/127/BOJA18-127-00003-11453-01_00138757.pdf
BOJA 127 DE 03/07/2018

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/132/BOJA18-132-00016-11816-01_00139140.pdf
BOJA 132 DE 10/07/2018

Extracto de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se procede a la convocatoria de la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/132/BOJA18-132-00003-11818-01_00139141.pdf
BOJA 132 DE 10/07/2018

PRESIDENCIA
Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/126/BOJA18-126-00010-11347-01_00138686.pdf
BOJA 126 DE 02/07/2018

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD
Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Programa de Relanzamiento de la Economía Social de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/126/BOJA18-126-00003-11398-01_00138735.pdf
BOJA 126 DE 02/07/2018

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimocuarta edición.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/128/BOJA18-128-00013-11507-01_00138840.pdf
BOJA 128 DE 04/07/2018

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimocuarta edición.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/128/BOJA18-128-00002-11548-01_00138907.pdf
BOJA 128 DE 04/07/2018

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/128/BOJA18-128-00001-11541-01_00138854.pdf
BOJA 128 DE 04/07/2018

Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/133/BOJA18-133-00023-11961-01_00139284.pdf
BOJA 133 DE 11/07/2018

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/133/BOJA18-133-00016-11920-01_00139275.pdf
BOJA 133 DE 11/07/2018

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/133/BOJA18-133-00022-11980-01_00139320.pdf
BOJA 133 DE 11/07/2018

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/133/BOJA18-133-00023-11975-01_00139325.pdf
BOJA 133 DE 11/07/2018

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono de Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/133/BOJA18-133-00002-12007-01_00139329.pdf
BOJA 133 DE 11/07/2018

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/133/BOJA18-133-00003-12006-01_00139322.pdf
BOJA 133 DE 11/07/2018

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/134/BOJA18-134-00018-12088-01_00139413.pdf
BOJA 134 DE 12/07/2018

Extracto de la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas andaluzas residentes en el extranjero.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/134/BOJA18-134-00002-12052-01_00139416.pdf
BOJA 134 DE 12/07/2018

CONSEJERÍA DE SALUD
Orden de 10 de julio de 2018, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para solicitar segunda valoración en el proceso de atención infantil temprana.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/137/BOJA18-137-00005-12289-01_00139624.pdf
BOJA 137 DE 17/07/2018



EL ARTE DE PRESENTAR. CÓMO PLANIFICAR, ESTRUCTURAR, DISEÑAR Y EXPONER PRESENTACIONES
Edita: Gestión 2000.
Autor: Gonzalo Álvarez Marañón
Páginas: 322

EL ARTE DE PRESENTAR. CÓMO PLANIFICAR, ESTRUCTURAR, DISEÑAR Y EXPONER PRESENTACIONES

En el ejercicio de nuestra profesión es frecuente encontrarnos ante el reto de una presentación pública. A través de la docencia, de conferencias, etc., podemos trasladar nuestras prácticas profesionales y/o trabajos académicos ante una audiencia de diversas características.

Si bien podemos tener un buen manejo de la materia, no necesariamente tendríamos que tener dominio a la hora de conectar y enganchar con el público, esto es, hacer llegar el mensaje de forma eficaz.

Entre otras cuestiones, a veces se pasa por alto la importancia de trabajar dichas presentaciones de forma exhaustiva y organizada. Puede que nos centremos en una transmisión de contenidos, en la elaboración de una presentación, sin embargo, como dice el autor: presentar es un arte, y no se puede improvisar. Lograr que la audiencia se enganche con una presentación requiere de una planificación que comienza desde el momento en que se recibe el encargo, y con una serie de técnicas, herramientas, conocimiento y adecuación al público y al tiempo, etc.

El autor presenta claves fundamentales para seleccionar y estructurar sus contenidos, diseñar las transparencias de manera atractiva para comunicar el mensaje clave y realizar su exposición, con confianza y naturalidad. El manejo de la comunicación oral, tanto del lenguaje verbal como no verbal: las miradas, las pausas, la respiración, el tono de voz constituyen una mezcla de elementos que conviene adecuar según el contexto de comunicación: desde el conocimiento previo de la audiencia, cómo fomentar su participación, los tramos claves de la presentación, las claves para reforzar el mensaje nuclear, cómo garantizar la comprensión y el recuerdo del mensaje, el apoyo de los medios técnicos y la importancia del diseño...

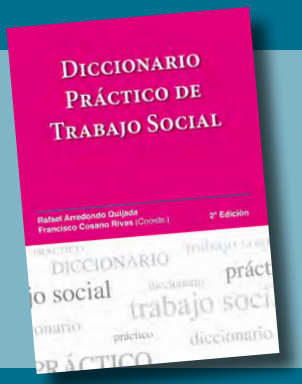
Además de la preparación se requiere de un entrenamiento que permita un mayor nivel de control de los elementos previstos e imprevistos, y en definitiva, para que el proceso de comunicación suponga un elemento de disfrute de audiencia y comunicador/a.

A lo largo de los 19 capítulos se analizan recomendaciones para aumentar la eficacia y eficiencia del proceso comunicativo, por lo que, este libro resulta un recurso muy interesante a nivel profesional de cara a preparar una presentación pública, realizar un trabajo previo de presentación, ajustar los tiempos y encontrar las claves para llegar al auditorio. Es una lectura muy amena y práctica, con resúmenes finales de cada capítulo, elementos visuales y ejemplos gráficos que hacen una lectura ligera y fácil de recordar. Para quienes ya dominan el arte de presentar, esta publicación también puede ser un recurso de interés para reforzar algunas claves.

Amparo Carretero Palacios

Ya disponible 2ª Edición corregida y aumentada

"Diccionario Práctico de Trabajo Social"



Edita

CODTS Málaga

Distribución y pedidos

Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9-1°C. 29005. Málaga
Tel.: 952 22 71 60. Fax: 952 22 74 31
Web: www.trabajosocialmalaga.org
Email: area.economica@trabajosocialmalaga.org

Consejo General del Trabajo Social

www.jornadasserviciossociales.es

Coorganiza

madrid colegio oficial trabajo social

Colabora

MADRID

#8400 entidades locales

Presente y Futuro de los servicios sociales locales



II JORNADAS ESTATALES DE SERVICIOS SOCIALES LOCALES

28-29 de Septiembre de 2018

Centro Cultural Eduardo Úrculo

Pl. Donoso, 5

Madrid